



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 28 de Octubre de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



AUTORIDADES FEDERALES



AYUNTAMIENTOS

TOMO CLXIII
NÚMERO

143

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN. 5-11

RESOLUTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNA AL LICENCIADO ARICK ESCAMILLA GÓMEZ, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26, CON EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL Y DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. 12-14

▪ **SECRETARÍA DE ECONOMÍA.**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL F 411 “RECONOCIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. 15

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 16



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA.	17
---	----

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADA MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR.	18
--	----

▪ **SECRETARÍA DEL TRABAJO.**

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NUEVO LEÓN AL EMPLEO, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	19-32
--	-------



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ **H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES.	33-34
---	-------

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DAT-13-26.	35
---	----



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

▪ **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL C. JESÚS DANIEL SAN ROMÁN RODRÍGUEZ, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	36
---	----



AUTORIDADES FEDERALES.

▪ **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG571/2026, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ASUNCIÓN PARCIAL EN LA VÍA EXPEDITA PARA IMPLEMENTAR EL CONTEO RÁPIDO EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TLAXCALA Y ZACATECAS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2026-2027.	37-42
--	-------



AYUNTAMIENTOS.

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2026, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES. 43-44

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.

INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026. 45-92

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. AVISO DE FALLO DE LICITACIONES. 93

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2026:

SE APRUEBA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO OPERATIVO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSORÍA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SANTA CATARINA, N.L. 94-101

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN, ABROGACIÓN Y/O CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, N.L. 102



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 111, 124, 125 fracciones IX y XXVIII y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 4, 8, 18 Apartado A fracción I y Apartado B fracción VI, 33, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 18 fracción VI de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, y 10 fracción III de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a todos los habitantes del Estado de Nuevo León hago saber:

Que en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026 y en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de junio del mismo año, la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción VI, de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, tuvo a bien aprobar modificaciones al Reglamento Interior de dicho Organismo, por lo tanto, instruyo se imprima, publique y circule en los términos siguientes:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I y II del artículo 23 y XX del artículo 24; y se adiciona una fracción IX al artículo 7, la fracción XXI al artículo 24 y un artículo 26 Bis, todos del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

1





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

I. a VIII. ...

IX. Dirección de Ecoturismo.

Artículo 23. ...

I. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la operación del Organismo en materia de parques estatales, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida para su regulación, quedando facultada para establecer los horarios de acceso, permanencia y desalojo de los visitantes, así como los lineamientos de conducta y uso público de las instalaciones.

II. Mantener, administrar y promover los parques estatales y demás espacios recreativos, culturales y sociales abiertos al público que le correspondan al Organismo, privilegiando la operación autosustentable de los mismos, la transparencia de sus finanzas y su oportuno mantenimiento, asegurando que los reglamentos de uso público sean visibles y públicos para los usuarios.

III. a VI. ...

Artículo 24. ...

I. a XIX. ...

XX. Substanciar el procedimiento administrativo, aplicar las medidas de seguridad y determinar las sanciones correspondientes a los visitantes que incumplan con los horarios





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

de acceso, permanencia y desalojo, o con los lineamientos de conducta y uso público en los Parques Estatales, levantando las actas circunstanciadas correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 8, fracción V de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, aplicando supletoriamente la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y su Reglamento en los términos de su artículo 6.

XXI. Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

Artículo 26 Bis. Además de las señaladas en el artículo 18 de este Reglamento Interior, la persona titular de la Dirección de Ecoturismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer a la persona titular de la Dirección General, para su integración en los programas de trabajo del Organismo y, en su caso, sometimiento a la aprobación de la Junta de Gobierno, el Programa de Ecoturismo del Organismo en las Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales cuya administración, manejo o supervisión corresponda al Organismo, como instrumento de planeación institucional que establezca objetivos, estrategias y acciones para el desarrollo ordenado del turismo de naturaleza, en congruencia con las políticas públicas aplicables en materia ambiental y turística.
- II. Diseñar planes de manejo turístico en Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales cuya administración, manejo o supervisión corresponda al Organismo, asegurando su congruencia y estricta observancia con los planes de manejo y demás instrumentos de política ambiental vigentes, a fin de garantizar que las actividades ecoturísticas sean compatibles con los objetivos de conservación, la zonificación establecida y los criterios técnicos de protección ambiental aplicables.

3





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

- III. Establecer lineamientos técnicos para la realización de actividades recreativas y ecoturísticas de bajo impacto en las Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales, asegurando que su planeación, autorización y desarrollo se realicen en congruencia con el plan de manejo correspondiente, respetando la zonificación, los límites de uso público, la capacidad de carga y los criterios de conservación establecidos, sin perjuicio de las atribuciones que otras unidades del Organismo tengan en materia de administración y operación de los parques.
- IV. Supervisar, en el ámbito técnico de competencia del Organismo, el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades turísticas que se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales, verificando que los prestadores de servicios y visitantes observen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, así como los planes de manejo, lineamientos técnicos y autorizaciones emitidas por las autoridades competentes, pudiendo proponer la adopción de medidas preventivas, correctivas o de seguridad, para que, en su caso, sean ejercidas por las instancias facultadas para la inspección y la imposición de sanciones.
- V. Proponer la ejecución de proyectos de infraestructura ecoturística sustentable en Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales, con obras y equipamientos compatibles con los objetivos de conservación y en apego a los planes de manejo vigentes, privilegiando criterios de bajo impacto ambiental, eficiencia energética, accesibilidad universal, seguridad para las personas visitantes y armonización paisajística, a fin de garantizar el uso público ordenado y la protección de los ecosistemas.
- VI. Promover la certificación ambiental y la adopción de estándares de sostenibilidad por parte de los prestadores de servicios turísticos que operen en áreas naturales protegidas y parques estatales, impulsando la implementación de buenas prácticas en el manejo responsable de recursos, la minimización de impactos ambientales y

4





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

- la mejora continua de la calidad de los servicios, asegurando su congruencia con los objetivos de conservación y con los programas en materia de turismo del Estado.
- VII. Mantener vínculos de colaboración con autoridades de los distintos órdenes de gobierno y con instancias públicas y privadas relacionadas con el turismo, el medio ambiente, la protección civil y la seguridad pública, a efecto de armonizar políticas públicas, intercambiar información técnica, establecer mecanismos de colaboración y promover acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo ordenado del ecoturismo en las Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales.
- VIII. Impulsar programas de educación ambiental, interpretación de la naturaleza y sensibilización dirigidos a visitantes, comunidades locales y prestadores de servicios turísticos en las Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales cuya administración, manejo o supervisión corresponda al Organismo, específicamente vinculados al uso público y a las actividades ecoturísticas, con el objeto de fomentar la cultura de respeto a la biodiversidad, el uso responsable de los recursos naturales y la participación social en la conservación, en complemento a los programas generales de educación ambiental que desarrolle el Organismo.
- IX. Proponer a la persona titular de la Dirección General, para su aprobación y, en su caso, sometimiento a la Junta de Gobierno, los lineamientos, manuales y reglamentos internos en materia de uso público, ecoturismo, horarios, conductas y prestación de servicios turísticos de bajo impacto en las Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales; incluyendo las disposiciones relativas a acceso, permanencia, seguridad de las personas visitantes y protección de la flora y fauna, mismos que se implementarán en coordinación con las unidades administrativas del Organismo, según sus respectivas competencias.
- X. Integrar y mantener actualizado un registro interno de las actividades ecoturísticas autorizadas, de los prestadores de servicios que operen en Áreas Naturales Protegidas y Parques Estatales, y de los proyectos de infraestructura ecoturística en dichas áreas, para efectos de seguimiento, evaluación y mejora continua del

5





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

manejo del turismo de naturaleza, poniendo dicha información a disposición de las unidades del Organismo que la requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

- XI.** Realizar todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. La Dirección General del Organismo contará con un plazo de noventa (90) días naturales para realizar las adecuaciones administrativas, operativas y de organización interna necesarias para la debida integración y operación de la Dirección de Ecoturismo creada mediante la presente reforma.

TERCERO. El Organismo, a través de la Dirección de Parques Estatales, contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la actualización de la señalética física y digital en los recintos bajo su administración, a fin de hacer del conocimiento público las nuevas facultades de sanción por permanencia extemporánea y los lineamientos de conducta obligatorios.

CUARTO. Las Unidades Administrativas que se crean o se modifican al amparo del Reglamento, deberán respetar el techo presupuestal que tenga autorizado el Organismo de acuerdo con la Ley de Egresos del Estado.





**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, su capital, a los 25 días del mes de agosto del año 2026.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NUEVO LEÓN Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL C. SECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE**

LIC. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERNA

MTRO. RAÚL LOZANO CABALLERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2026.

7





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO



Notario Público Suplente
No. 26
Lic. Arick Escamilla Gómez

En la ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 30-treinta días del mes de abril del año 2025-dos mil veinticinco.

V I S T O, el expediente administrativo formado con motivo del escrito de fecha 13 de febrero de 2025, presentado por el Licenciado **GUSTAVO ESCAMILLA FLORES**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 26, mediante el cual solicita la designación del Licenciado **ARICK ESCAMILLA GÓMEZ**, como su Notario Público Suplente; y,

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que mediante escrito de fecha 13 de febrero del año 2025, el Licenciado **GUSTAVO ESCAMILLA FLORES**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 26, solicitó a esta autoridad la designación como su Notario Público Suplente, del Licenciado **ARICK ESCAMILLA GÓMEZ**.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo a mi cargo de fecha 6 de marzo de 2025, al constar que el profesional de derecho propuesto, reunió los requisitos señalados en el artículo 18 fracciones I a la VI y VIII a la X de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, según documentos que obran en el expediente integrado al efecto en la Dirección del Archivo General de Notarías, con fundamento en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, se señalaron las 10:00 horas del día 2 de abril de 2025, para el examen teórico y práctico a sustentar por el Licenciado **ARICK ESCAMILLA GÓMEZ**, en el domicilio que ocupa las oficinas del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C.

TERCERO. Efectuado el examen de referencia en el que participaron como representantes del Poder Ejecutivo y miembros del Jurado los Licenciados REFUGIO DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES, EDUARDO ADRIÁN SILVA ZERMEÑO y JESÚS AMADO GARZA RIVERA, con carácter de Presidente del Jurado el primero de ellos y como Vocales los dos últimos; y en representación del Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., los Licenciados NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO y JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR, el primero de ellos como Secretario del Jurado, y el segundo en su calidad de Vocal del mismo, así como el Licenciado GUSTAVO GONZÁLEZ PUGH, quien fungió como Suplente del Secretario del Jurado, de acuerdo al acta levantada con motivo de tal examen, el profesional de derecho propuesto, fue aprobado por unanimidad de los miembros del Jurado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 19, 111, 119, 124, 125 fracciones IX y XXVIII, y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4, 8, 18 Apartado A fracción I y 22 fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 18, 19, 21, 22, 23, 29, 40 y 41 de la Ley del Notariado del Estado, el Ejecutivo a mi cargo es competente dentro del ramo administrativo, para conocer del ejercicio de la función del Notariado en esta entidad, la cual, por delegación se encomienda a profesionales del derecho, en virtud de la patente que para tal efecto les otorga el propio Ejecutivo.

SEGUNDO. Que el artículo 41 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, prevé la facultad del Ejecutivo del Estado para designar profesionales del derecho como Notarios Públicos Suplentes siempre que se reúnan los requisitos y cumplan con las formalidades que se establecen en la propia Ley.

TERCERO. Que el Licenciado **ARICK ESCAMILLA GÓMEZ**, ha reunido los requisitos determinados por el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León, entre ellos el haber presentado y aprobado el examen correspondiente, por lo que en la especie dicha hipótesis se cumple debidamente, según se hace constar en el contenido del apartado de Resultando que antecede.

Por lo antes expuesto y fundado, y en uso de las facultades que al Ejecutivo del Estado corresponden en la materia, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 41 de la citada Ley, es de resolverse y al efecto se resuelve:

PRIMERO. Se designa al Licenciado **ARICK ESCAMILLA GÓMEZ**, como Notario Público Suplente del Licenciado **GUSTAVO ESCAMILLA FLORES**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 26, con ejercicio en la demarcación notarial del Primer Distrito Registral en el Estado y domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, lo cual comenzará a surtir efectos el día hábil siguiente a la notificación de la presente.

SEGUNDO. Para que el Notario Público Suplente designado esté en aptitud legal de ejercer sus funciones, deberá cumplir con lo establecido por los artículos 30, 31, 33 y 34 de la Ley del Notariado del Estado.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los interesados, al Colegio de Notarios Públicos del Estado de Nuevo León, A.C., y a las autoridades competentes, para los efectos legales que correspondan.

Dado en el despacho del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por la Secretaría de Economía del Estado de Nuevo León, denominada:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS
LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL F 411
"RECONOCIMIENTO A LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de procedimiento de reglas de operación, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 29-veintinueve de octubre de 2026-dos mil veintiséis al 04-cuatro de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.ni.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de procedimiento reglas de operación, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. a octubre de 2026

ATENTAMENTE:

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General de la
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.ni.gob.mx/mejoraregulatoria

Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621

cemrdenl

@mejoraregulatoriani





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, denominada:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, que se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos por la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León. Por tal motivo, la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a su disposición por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 29-veintinueve de octubre de 2026-dos mil veintiséis al 26-veintiséis de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas, como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. a 27 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General de la
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621
f cerndeni @mejoraregulatorianl





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la **CONSULTA PÚBLICA** respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, denominada:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA.

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, que se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos por la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León. Por tal motivo, la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a su disposición por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 29-veintinueve de octubre de 2026-dos mil veintiséis al 26-veintiséis de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas, como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. a 27 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General de la
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15. Washington No. 2000. Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621
f cemrdenl @mejoraregulatorianl





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, denominada:

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, que se llevará a cabo conforme a los plazos establecidos por la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León. Por tal motivo, la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio estarán a su disposición por un periodo de 20-veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 29-veintinueve de octubre de 2026-dos mil veintiséis al 26-veintiséis de noviembre de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas, como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.ni.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. a 27 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General de la
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.ni.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15. Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621
f cemrdenl @mejoraregulatorianl



FEDERICO ROJAS VELOQUIO, Secretario del Trabajo con fundamento en los artículos 1, 13, 14, 16, 18 Apartado B, fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 1ª, 2ª fracción III, inciso a), 35, 38, 39 y 44 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León; y 1, 10 y 11, fracciones II y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría del Trabajo es el Ente de Gobierno encargada de conducir la política laboral del Estado y de establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a promover el trabajo digno, presencial y a distancia, así como la previsión y la protección social al empleo;

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 33 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León vigente y el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se encuentra contemplado el otorgamiento de incentivos a la inversión y al empleo, siendo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, es el Ente de Gobierno encargada de planificar, organizar y controlar los recursos financieros, mediante la implementación de normativas que permitan la debida recaudación y adecuada gestión de los tributos para el correcto funcionamiento de la Administración Pública, siendo el eje transversal del desarrollo estatal; así como las atribuciones que le concede la Constitución Política del Estado.

TERCERO: Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Diagnóstico de su apartado identificado como Eje 2, "Generación de Riqueza Sostenible establece que el crecimiento económico influye en la transformación de sociedades, aumenta los ingresos y permite que las personas prosperen. Siendo pues necesario garantizar que la prosperidad compartida genere una mayor cantidad de empleos, de mejor calidad. Pues, no obstante ser nuestro Estado, reconocido como tierra de oportunidades, se indica que al cuarto trimestre de 2021, existía una tasa de informalidad de 36.7% en el Estado a lo cual resulta evidente que, además del crecimiento y desarrollo industrial, es prioritario impulsar la formalización y capacitación laboral. En este mismo tenor, impera el objetivo de mantener la justicia en el mercado de trabajo, por lo que es necesario fortalecer las oportunidades de empleo para más de 1.3 millones de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, entre otros, tal como lo señala el artículo 25 de la Nueva Constitución para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León. Sumándose a lo anteriormente expuesto, otro de los temas de interés que fomenta la paz laboral en el Estado: el acceso a empleos de calidad: situación que plantea como prerrequisito el contar con mano de obra calificada.

En este sentido, la aplicación de herramientas y programas de capacitación y vinculación laboral permitirán la incorporación de la población económicamente activa al mercado formal y con ello se impulsará el crecimiento económico de la entidad durante los siguientes años. De ahí que resulte necesario el crear programas que coadyuven a mejorar las condiciones de empleabilidad en Nuevo León a través del énfasis y fortalecimiento de la capacitación y especialización técnica de los trabajadores en el Estado para su inserción laboral, a la par de impulsar programas de vinculación laboral de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, comunidades indígenas, entre otros, tanto en el sector público como en el privado.

CUARTO: Que la falta de oportunidades laborales formales no solo afecta la estabilidad financiera de los individuos, sino que también contribuye a la persistencia de la economía informal y a la



desigualdad socioeconómica. Abordar este problema requiere medidas integrales que promuevan la diversificación económica, la inversión en educación y capacitación, así como políticas que impulsen la formalización del empleo.

QUINTO: Que a efecto de cumplir con lo previsto en las leyes de la materia y en el Plan Estatal de Desarrollo, particularmente a los puntos que refiere a fomentar la integración social de las personas a través del trabajo remunerado, y de incluir a los grupos marginados en la formalidad laboral, se ha creado el Programa Nuevo León al Empleo orientado a la realización de cursos de capacitación para la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los Buscadores de Trabajo, que les permita favorecer su colocación en un lugar de trabajo, mismos que se imparten de manera general, atendiendo a las necesidades detectadas por la Dirección del Servicio Estatal de Empleo o a petición de Empleadores o Entes que requieren personal capacitado en una ocupación, actividad o puesto específico y que están dispuestos a facilitar sus instalaciones para que en ellas se lleven a cabo.

SEXTO: Entes de Gobierno Estatal, al actuar de manera coordinada, pueden ser facilitadores en las acciones de promoción de la empleabilidad a favor de las personas, al proveer diversas herramientas a los posibles trabajadores, en aras por cumplir con los objetivos específicos que sobre esta materia se ha planteado el Gobierno del Estado, así como en las relativas a la salud, igualdad, educación, participación ciudadana, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA NUEVO LEÓN AL EMPLEO, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

ARTICULO ÚNICO. - La Secretaría del Trabajo, expide las siguientes Reglas de Operación del Programa Nuevo León al Empleo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fomentar, a través de la Secretaría del Trabajo, la integración de las personas que están en situación de desempleo, subempleo o empleo informal, a la par de incrementar la empleabilidad formal de los buscadores de empleo, de 18 años en adelante.

El programa para poder llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje necesario para cubrir la demanda del mercado laboral, en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a efecto que se logren insertar en los distintos Centros de Trabajo presentes en el estado de Nuevo León.

LINEAMIENTOS GENERALES

DEFINICIONES

Acuerdo de Impartición de Cursos: Documento que firman las partes involucradas en el que se hace constar los compromisos a los que están sujetos al momento de iniciar el proceso de capacitación.

Apoyo Económico: Recurso económico recibido por el participante del Programa de Nuevo León al Empleo, durante o al final del proceso de capacitación.

Beneficiario o Participante: Buscador de empleo que participa en el programa.

3



Buscador de Empleo: Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva debido a que se encuentra en estado de desempleo, subempleo o empleo informal.

Capacitación: Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación, oficio o puesto de trabajo.

Centro Capacitador: Lugar asignado y verificado por la DSEE que cumple con todos los requisitos necesarios para la implementación de procesos de enseñanza-aprendizaje, así como la infraestructura que se requiere para la impartición de cursos de capacitación que el mercado laboral demanda.

Cláusula testamentaria: Manifestación mediante la cual, el Beneficiario o Participante designa a un familiar directo para que reciba el apoyo económico que le correspondería por haber participado en el Programa, en caso de fallecimiento.

Convenio de Capacitación: Acuerdo de voluntades suscritas entre dos o más partes donde se comprometen a cumplir con los compromisos acordados.

Curso de Capacitación: Proceso de enseñanza y aprendizaje mediante el cual una persona adquiere habilidades y competencias laborales, ya sea de manera presencial o en línea.

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Ente de Gobierno: Es una entidad gubernamental que provee un servicio público a la ciudadanía, esta puede ser directa del ejecutivo a través de sus dependencias, del Sector Paraestatal o Agencia.

Disponibilidad Presupuestal: Disponibilidad del recurso en el momento de la implementación de los cursos de capacitación.

Empresa o Empleador: Persona física o moral legalmente establecida y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cuenta con uno o varios establecimientos en el Estado de Nuevo León y que requiere contratar personal para una actividad o puesto de trabajo específico y está en disponibilidad de proporcionar a las oficinas de la DSEE información de sus vacantes para su promoción y cobertura.

Expediente: Conjunto de documentos donde consta el soporte, justificación y evidencia de los Cursos de Capacitación impartidos.

Identificación Oficial: Documento vigente que acredita la identidad de una persona expedida por alguna ente de gobierno (INE, Pasaporte, Licencia de Conducir). Tratándose de migrantes se considerará como identificación oficial el documento que expida el INM que contenga la fotografía y el nombre del migrante.

Instructor: Persona con conocimientos teóricos-prácticos para la impartición de cursos de capacitación.

Lista de Asistencia: Documento en el que se consignan los datos de los participantes a un determinado curso de capacitación y que tiene como fin el registrar de manera diaria la presencia de estas personas en dicho curso.

3



Oficio de autorización: Documento que elabora la DSEE en donde se autoriza el curso de capacitación tanto para el centro capacitador, empresa o ente de gobierno.

Oficio de Petición: Formato en el cual un empleador, centro capacitador o ente de gobierno solicita su participación al Programa Nuevo León al Empleo.

Periodo de Capacitación: Duración de los cursos de capacitación en el Programa Nuevo León al Empleo.

Programa de Capacitación: Documento donde se establece el contenido temático de los cursos de capacitación.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que establecen la forma de operar un programa, con el objetivo de lograr la eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en la gestión de recursos públicos.

Sistema de Información: Sistema o plataforma digital de captura de información de los cursos de capacitación de la DSEE.

Unidad de Medida y Actualización: Es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

ABREVIATURAS.

CRF: Coordinación de Recursos Financieros de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo.

CSCS: Coordinación de Supervisión y Contraloría Social de la Dirección del Servicio Estatal de Empleo.

CSF: Constancia de Situación Fiscal

CURP: Clave Única de Registro de Población.

DSEE: Dirección del Servicio Estatal de Empleo

INM: Instituto Nacional de Migración.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

NLE: Nuevo León al Empleo

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

UMA: Unidad de Medida y Actualización

Los términos y abreviaturas antes indicados serán aplicables en singular y/o sus respectivos plurales dentro de las presentes Reglas.

FORMATOS UTILIZADOS

NLE-01 Registro del Solicitante.

NLE-02 Verificación de Infraestructura.

3



NLE-03	Registro de la Empresa.
NLE-04	Registro de la Vacante.
NLE-05	Programa de Capacitación
NLE-06	Acuerdo para la Impartición de Cursos de Capacitación.
NLE-07	Seguimiento a la Capacitación
NLE-08	Reporte de la Colocación
NLE-09	Lista de Control de Expediente

1. Alcance

Las presentes Reglas de Operación aplican a:

- I) Empleador, ente de gobierno y centros capacitadores, elegibles conforme a lo dispuesto en el apartado número 3: "Requisitos de Elegibilidad y Participación".
- II) Buscadores de empleo señalados en el mismo numeral.
- III) Las instancias de ejecución, seguimiento, control, vigilancia y auditoría interna de la DSEE, a través de la CSCS y/o de quien el Director de la DSEE designe para tales efectos.

2. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los buscadores de empleo que requieran desarrollar habilidades laborales para obtener un trabajo; así como los empleadores, entes de gobierno y centros capacitadores que solicitan participar en el programa y cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación vigentes al momento de tramitar la solicitud.

3. Requisitos de Elegibilidad y Participación

Son sujetos potenciales de ser apoyados por el programa, la población objetivo que cumpla con los requisitos señalados en este numeral y con el procedimiento detallado en el numeral 6 de estas reglas de operación.

Los requisitos de participación para la población objetivo del programa son los siguientes:

3.1 Para el Buscador de Empleo:

- a) Contar con su registro ante la DSEE
- b) 18 años cumplidos en adelante
- c) CURP
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir). Tratándose de migrantes se considerará como identificación oficial el documento que expida el INM que contenga la fotografía y el nombre del migrante.
- e) Para el caso de personas repatriadas, solo se les requerirá la carta emitida por el instituto nacional de migración.
- f) Constancia de estudios (De acuerdo al programa de capacitación)
- g) Comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, predial o carta de residencia firmada por la autoridad municipal, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de inicio del curso). Tratándose de migrantes, se requiere copia del documento que acredite su legal estancia en el país, expedido por el INM y/o documento que acredite que se



- encuentra en proceso de regularización de su situación migratoria o de asilo y documento que acredite el lugar en donde habite temporal o permanentemente.
- h) El buscador de empleo podrá tomar hasta dos cursos de capacitación en el programa durante el año en curso, ya que la capacitación está dirigida a realizar cursos esencialmente prácticos, orientados a la adquisición, fortalecimiento o reconversión de habilidades laborales de los buscadores de empleo seleccionados, que les permita favorecer su colocación en un puesto de trabajo.
 - i) No estar recibiendo o haber recibido apoyos económicos de ningún otro programa de la Secretaría del Trabajo durante el año en curso.
 - j) Contar con un seguro de servicios médicos y proporcionar copia del comprobante correspondiente que los acredite como asegurado; o en sus casos, inscribirse en el programa Cuidar tu Salud, previo al inicio de la capacitación (sólo si la capacitación es en centros capacitadores o entes de gobierno, aplica solo en cursos presenciales)
 - k) Copia legible del estado de cuenta bancario del beneficiario, o en caso de que sea una cuenta de reciente apertura podrá entregar una copia del documento que entregue el banco en el cual aparezcan los datos principales del beneficiario.

3.2. Para el Empleador:

- a) Contar con vacantes de empleo registradas ante DSEE:
- b) Entregar copia certificada o copia simple y original (para cotejo) de la identificación oficial del empleador o su representante legal, tratándose de personas morales. Entregar copia certificada o copia simple y original (para cotejo) del poder con el que acredita su personalidad.
- c) Elaborar y entregar un solo oficio de petición en hoja membretada durante el año en curso por cada tipo de especialidad a desarrollar, el cual contendrá el nombre del curso, número de participantes, número de horas y el total de días efectivos de capacitación.
- d) Firmar un solo acuerdo de implementación de curso durante el presente año, por cada tipo de especialidad para participar en el programa.
- e) Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple y legible del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- f) Entregar copia de la constancia de situación fiscal vigente.
- g) No incluir a los beneficiarios de cualquier otro programa de la DSEE.
- h) No incluir familiares hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado por afinidad.
- i) Registro de la empresa ante la DSEE. (datos generales de la empresa).
- j) Comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, predial o carta de residencia firmada por la autoridad municipal, con una antigüedad no mayor a tres meses (al inicio del curso).
- k) Elaborar y entregar firmado, el formato del programa de capacitación.
- l) Cuando las empresas deseen participar en el programa y por política interna deban otorgar una mayor seguridad a los beneficiarios, tendrán la opción de darlos de alta ante el IMSS al inicio del curso de capacitación, siempre y cuando no se pierda la figura de beneficiario del programa de capacitación y deberán entregar a la DSEE copia simple y legible del comprobante de alta de registro ante el IMSS en un lapso no mayor a siete días hábiles después de iniciado el curso.

3.3 Para los Entes de Gobierno:

- a) Elaborar y entregar un solo oficio de petición en hoja membretada durante el año en curso por cada tipo de especialidad a desarrollar, el cual contendrá el nombre del curso, número de participantes, número de horas y el total de días efectivos de capacitación.
- b) Firmar un solo acuerdo de impartición de curso durante el presente año, por cada tipo de especialidad para participar en el programa.
- c) Copia de identificación oficial vigente del titular del ente de gobierno quien firma el oficio de petición (INE, cédula profesional, pasaporte, licencia de manejo).
- d) Elaborar y entregar firmado, el formato del programa de capacitación.

3



- e) No incluir familiares del titular del ente de gobierno hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado por afinidad.

3.4 Para el Centro Capacitador

- a) Elaborar y entregar un solo oficio de petición en hoja membretada durante el año en curso por cada tipo de especialidad a desarrollar, el cual contendrá el nombre del curso, número de participantes, número de horas y el total de días efectivos de capacitación.
- b) Firmar un solo Acuerdo de Impartición de Curso durante el presente año, por cada tipo de especialidad para participar en el programa.
- c) Copia del INE del director del plantel
- d) Constancia de situación fiscal vigente
- e) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad
- f) Elaborar y entregar firmado, el formato del programa de capacitación, currículum del instructor, así como su documentación personal, identificación vigente (identificación oficial vigente (INE, cedula profesional, pasaporte o licencia de manejo) y documento soporte que avale su experiencia y conocimientos sobre el curso a impartir (constancia de estudios, diplomas, etc.)
- g) No incluir familiares del director e instructor del plantel hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado por afinidad.

4. Horarios de Capacitación:

4.1 Duración y Horario de los Empleadores.

Los horarios de los cursos de capacitación que se impartan a los beneficiarios, solo podrán ser programados dentro del horario de las 6:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado.

El tiempo de capacitación en las empresas serán de 30 a 48 horas por semana, así también esta no deberá de exceder de un periodo mayor a 48 días hábiles (2 meses), quedando a previa autorización de exceder el límite de 48 días, que se tiene como tiempo. Los cursos podrán ser programados desde 10 días hasta 48 días hábiles de capacitación, si por la naturaleza de la especialidad de la capacitación se requiere más de 48 días hábiles el empleador podrá solicitarlo, por escrito quedando sujeto a la autorización de la DSEE, siendo como máximo hasta 72 días (3 meses).

4.2 Duración y Horario en Centros Capacitadores

En los centros capacitadores se programarán los cursos dentro de un horario de las 8:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes.

La duración de los cursos de capacitación será de un mínimo de 10 días y hasta un máximo de 20 días hábiles, cubriendo un horario de 4 a 8 horas diarias.

4.3 Duración y Horario para los Entes de Gobierno.

El horario para la capacitación en los entes de gobierno podrá ser establecido entre las 8:00 y 22:00 horas de lunes a viernes.

La duración de los cursos de capacitación será de un mínimo de 20 días hasta un máximo de 120 días hábiles, cubriendo de 6 a 8 horas diarias.

5. Monto y requisitos para recibir el Apoyo Económico

5.1 Monto del Apoyo Económico.

Los apoyos económicos del programa, consistirán en:

3



5.1.1. Para el Participante: Se podrá otorgar un apoyo económico de 1 a 8 UMAS, por cada día que participe en la capacitación, siempre y cuando no haya causado baja durante los primeros 10 días hábiles de la capacitación. El monto del apoyo económico a entregar se determinará en función del tipo y nivel de desarrollo del contenido y complejidad de los cursos solicitados.

El apoyo económico a entregar se determinará multiplicando el monto del apoyo diario que se establezca para el curso de capacitación que corresponda, por el número de días efectivos de capacitación a los que haya asistido el participante durante el periodo y se tramitará en periodos de dos semanas para aquellos que se estén capacitando con un empleador o en un ente de gobierno y terminará al momento de abandonar o al concluir la capacitación, o al iniciar la relación laboral. Para los participantes de los centros capacitadores el apoyo económico se tramitará al concluir el curso de capacitación o bien se podrá tramitar en periodos de dos semanas.

El beneficiario recibirá el apoyo económico en un lapso máximo de 30-treinta días hábiles, a partir de haberse realizado el trámite de pago correspondiente con la Secretaría de Finanzas y Tesorería general del estado. La entrega del apoyo económico se hará a través de transferencia electrónica, la cual deberá suscribirse a nombre del beneficiario o a través de otro medio de pago previamente autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Para los pagos que se realicen mediante transferencia electrónica, deberá de considerarse lo establecido en el punto 3.1 inciso K.

El derecho del beneficiario a recibir el apoyo correspondiente al curso de capacitación se pierde a partir del momento en que éste cause baja.

Los apoyos económicos se otorgarán conforme a las presentes Reglas de Operación sujeto a supervisión por la Coordinación de Supervisión y Contraloría Social, de acuerdo con la especificación y duración de los cursos.

5.1.2 Para el Centro Capacitador

El apoyo económico al centro capacitador por concepto de gastos generados por la capacitación podrá establecerse en un monto fijo por curso, en el rango entre \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) más IVA (en los casos que el centro capacitador este obligado a declarar IVA), lo anterior de acuerdo a la duración del curso.

El pago correspondiente se hará previa emisión de factura expedida por el centro capacitador y aceptada por el DSEE por concepto de reembolso de los gastos generados durante el proceso de capacitación, o bien el centro capacitador podrá absorber dichos gastos.

La factura deberá enviarse vía electrónica, en sus formatos PDF y XML, a la DSEE a más tardar 5 días hábiles antes de la fecha de término del curso. El periodo para tramitar el pago expira a los 10 días hábiles posteriores al término de la capacitación, sin excepción. De no concluirse el trámite, el presupuesto asignado para este concepto será cancelado y no podrá ser recuperado.

Para los cursos que por las características del programa de capacitación requieran mayor tiempo de duración y/o un pago mayor por concepto de gastos generados, se deberá firmar un convenio de capacitación entre el centro capacitador y el Secretario del Trabajo en el cual se establezca el monto de pago, duración, horarios, número de participantes e información que se considere relevante.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión y Promoción



La Secretaría del Trabajo, a través de la DSEE y/o de quien el Subsecretario de Capacitación y Empleo designe para tales efectos, llevará a cabo las acciones de promoción y difusión del programa, con el propósito que la población objetivo conozca y participe en el programa.

6.2 Ejecución

La DSEE identificará las necesidades de capacitación e implementará cursos a través de centros capacitadores, entes de gobierno o en empresas, con la finalidad de cubrir dichas necesidades y fortalecer la inserción de los buscadores de trabajo al mercado laboral formal.

La DSEE verificará el correcto llenado de los documentos para participar en el programa; en caso de que contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará del conocimiento a los centros capacitadores, entes o a las empresas, para la corrección o complementación.

Una vez recibido el Oficio de Petición se procederá a realizar la visita de verificación de infraestructura y en caso de ser viable la DSEE deberá entregar el oficio de autorización.

Los documentos señalados en las presentes Reglas de Operación para las empresas, centros capacitadores, entes de gobierno y beneficiarios constituyen la vía formal para que la Secretaría del Trabajo, a través de la DSEE, proceda a su valoración y análisis. Cuando una acción sea aceptada, se entregará por parte de la DSEE el oficio de notificación de inicio de curso.

La autorización que lleve a cabo la Secretaría del Trabajo, a través de la DSEE, se hará siempre en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y a la normatividad que al caso concreto aplique.

En caso de que la capacitación sea desarrollada en un centro capacitador, éste deberá proporcionar el instructor, los materiales didácticos e insumos para el desarrollo de la capacitación.

En caso de que la capacitación se desarrolle en una empresa o entes de gobierno, se deberá asignar una persona que lleve a cabo la función de enlace responsable del seguimiento del proceso de capacitación.

Cuando la capacitación que se desarrolle en empresas y entes de gobierno, el solicitante podrá tomar hasta dos cursos de capacitación en el mismo año en curso, siempre y cuando este bajo estas dos formas de participar en el programa, como son:

- 1) Por reconversión: podrá tomar otro curso de capacitación en una especialidad diferente al curso que tomo, esto con el fin de reorientar sus conocimientos y habilidades en otro proceso de capacitación, que le de mayores oportunidades de colocación en el mercado laboral.
- 2) Por fortalecimiento, esta tiene como objetivo incrementar y complementar los conocimientos y habilidades adquiridos en la especialidad, con respecto al curso anterior.

Cuando la capacitación se realice fuera del centro de trabajo o centro capacitador, se deberá cumplir con el reglamento interno del lugar y apegarse a las reglas de operación vigentes del programa.

La DSEE deberá elaborar y entregar la "Lista de Participantes" a los centros de capacitación, empresas y entes de gobierno según corresponda, para que estos puedan identificar a los participantes inscritos en el programa y además llenar el formato "Lista de Asistencia" para tramitar el apoyo económico a cada participante.

Para los cursos presenciales, que se desarrollen en los centros capacitadores, los grupos deberán estar integrados con un mínimo de 12 y máximo de 25 beneficiarios cuando se realice el pago de gastos generados por la capacitación, y de 1 beneficiario en adelante cuando no se tramite dicho pago.

En las empresas y entes de gobierno los cursos podrán ser integrados y autorizados desde 1 hasta 25 beneficiarios por grupo.

3



El perfil que se tomara en cuenta para la selección de los participantes del programa, quedara plasmado en el programa de capacitación y este estará sujeto a las presentes reglas de operación.

7. Cursos en Línea

Se podrán impartir cursos en línea, y se otorgara apoyo económico de 0.5 UMAS a los participantes, esto con el fin de que desarrollen habilidades o competencias. En estos cursos se tramitara el pago de gastos generados por el proceso de capacitación, bajo previa autorización de la DSEE, siempre y cuando así lo solicite el centro capacitador.

En los cursos en línea, los beneficiarios podrán llevar a cabo su registro personal de manera presencial y la entrega de la documentación soporte (solo requiere identificación oficial vigente, CURP, comprobante d estudios, comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad, estado de cuenta bancario)

- El solicitante deberá contar con internet y con un dispositivo electrónico (computadora, tablet o teléfono celular) con cámara y micrófono, para conectarse a la capacitación, debiendo estar en un lugar adecuado para mantener una comunicación continua durante el horario de la capacitación. En algunos casos la capacitación se podrá desarrollar en forma híbrida, el cual una parte del contenido temático se puede llevar en forma presencial o en línea
- La duración del curso será de 2 hasta 6 horas diarias de lunes a viernes, el beneficiario deberá cumplir con horas de capacitación teóricas y prácticas por día, con una duración mínima de 10 días hábiles y un máximo de 20 días hábiles de capacitación efectiva; si por la naturaleza y complejidad del curso, se requiere ampliar las horas y el periodo de capacitación, la DSEE lo podrá evaluar y autorizar si se justifica. Para la capacitación práctica en línea, podrá el participante cumplir con la realización de tareas, actividades, tutoriales y videos que enriquezcan su capacitación y que le sean asignadas por el instructor, formando parte de su evaluación.
- El beneficiario se deberá conectar en tiempo y forma mediante su dispositivo electrónico, para tomar el curso de capacitación una vez que se le haya entregado la clave y liga de acceso a la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la capacitación.
- El instructor llevará el registro de asistencia
- El beneficiario deberá de asistir a las instalaciones de la DSEE el día y la hora que sea citado para realizar el trámite de llenado de registro personal y entregar la papelería completa y legible.
- En los cursos en línea los grupos deberán estar integrados de 15 participantes como mínimo y 25 participantes como máximo.
- Por parte de la DSEE, será asignado un supervisor, que dará seguimiento a la capacitación y podrá acceder al sitio o plataforma en donde se esté desarrollando el curso, cuando éste así lo desee, para dar seguimiento al proceso de capacitación y verificar el avance del mismo.
- El beneficiario está obligado a notificar a la DSEE en el caso de haber sido contratado en un empleo formal, dando a conocer toda la información necesaria para ser registrado en la estadística mensual, o bien para corroborar su colocación por medio de la coordinación de vinculación.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

8.1 Derechos

8.1.1 Derechos de los Participantes

3



- a) Recibir información sobre las características de operación del Programa Nuevo León al Empleo, la importancia de su participación y vigilancia para la ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias
- b) Capacitarse gratuitamente
- c) Recibir el apoyo señalado en el apartado 5.1 de las presentes Reglas de Operación.
- d) Apoyo por parte de la DSEE para su vinculación laboral durante y/o al finalizar el curso, en su caso.
- e) Recibir por parte de la DSEE, centro capacitador, empresa o ente de gobierno una constancia de participación al finalizar la capacitación.

8.1.2 Derechos de las Empresas o Entes de Gobierno

Recibir información y orientación para participar en el Programa Nuevo León al Empleo, las características de operación de éste, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

8.1.3 Derechos de los Centros Capacitadores

Recibir el apoyo señalado en el apartado 5.2 de las presentes Reglas de Operación, así como información y orientación para participar en el Programa, las características de operación de éste, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

8.2 Obligaciones

8.2.1 Obligaciones de los Participantes

- a) Entregar la papelería solicitada completa en tiempo y forma.
- b) Llenar personalmente y firmar en original el "Registro de Solicitante" al programa.
- c) Asistir al curso asignado en los días y horarios establecidos.
- d) Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el Instructor o Enlace.
- e) Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramientas que utilice en las prácticas de capacitación.
- f) Informar a la DSEE en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido la capacitación.
- g) Proporcionar información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa.
- h) Respetar el reglamento interno de la empresa, ente de gobierno o centro capacitador.

8.2.2 Obligaciones del Empleador

- a) Contratar un seguro contra riesgo de accidente, o bien, apegarse a lo señalado en el inciso l) del punto 3.2, que cubra a los participantes durante el proceso del curso de capacitación.
- b) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- c) Cumplir lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Entregar el reporte de la lista de asistencia de los participantes.
- e) Entregar constancia de participación del curso de capacitación a los participantes egresados.
- f) Comprometerse a la contratación de por lo menos el 70% de los beneficiarios egresados y notificarlo mediante el formato "Reporte de Colocación" anexando el alta en el IMSS de los participantes que fueron contratados de forma permanente. En caso de no presentar este reporte no se le autorizará participar en otro curso de capacitación. En los casos de los cursos que sean de 5 becarios o menos, se considera la contratación al 50% de los beneficiarios egresados.
- g) La empresa podrá realizar anticipadamente la selección y sugerir al candidato a participar en el programa, pero siempre apegándose a las presentes reglas de operación.

3



- h) La empresa no tiene en ningún momento el derecho de condicionar al beneficiario su capacitación (como son tareas a deslajes y porcentajes de trabajo, esto mientras dure el proceso de capacitación).
- i) No inscribir en el curso de capacitación a empleados y/o trabajadores de la empresa que va a participar en el programa.

8.2.3 Obligaciones del Centro Capacitador

- a) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del programa.
- b) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Entregar el reporte de la lista de asistencia de los participantes.
- d) Entregar constancia o diploma de participación en el curso a los participantes egresados
- e) Apoyar con el seguimiento a la colocación de los egresados de los cursos de capacitación
- f) Contar con la infraestructura necesaria acorde al curso de capacitación que se va a impartir

8.2.4 Obligaciones de la Ente de Gobierno

- a) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa
- b) Cumplir lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Entregar el reporte de la lista de asistencia de los participantes.
- d) Entregar carta constancia de participación del curso a los participantes egresados, aun cuando no vayan a laborar en el ente de gobierno.
- e) Comprometerse a entregar un reporte de colocación, con la información de los participantes que se contrataron de forma permanente.
- f) No inscribir en el curso de capacitación a empleados y/o trabajadores del ente de gobierno que va a participar en el programa

8.3 Sanciones

8.3.1 Sanciones a los Participantes

Será dado de baja del programa en forma automática y no podrá obtener más apoyos del mismo, el beneficiario que:

- a) Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación
- b) Proporcione datos o documentos falsos o utilice documentación de un tercero como propia, para lograr inscribirse en un curso de capacitación.
- c) Acumule 3 faltas consecutivas o 6 durante el proceso de capacitación.
- d) Infrinja el reglamento interno.

8.3.2 Sanciones al Centro Capacitador, Empleador o Ente

La empresa que incumpla lo estipulado en el acuerdo de impartición de curso o en las presentes Reglas de Operación, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- a) Suspensión de los cursos de capacitación en operación
- b) En caso de reincidencia, quedará impedida definitivamente para participar en lo sucesivo en los programas de la Secretaría del Trabajo.

8.3.3 Sanciones a los Servidores Públicos

Los servidores públicos adscritos a la Secretaría del Trabajo, responsables de la ejecución de las presentes Reglas de Operación, deberán de actuar diligentemente conforme a ellas y a la normativa aplicable, cuidando en todo momento que su actuar se lleve conforme a la Ley, de lo contrario, podrán ser sujetos a las sanciones que se establecen en la legislación aplicable, según sea el caso.

9. Cancelación del Curso de Capacitación

3



La Secretaría del Trabajo, a través de la DSEE y/o de quien el Subsecretario de Capacitación y Empleo designe para tales efectos, podrá cancelar, en cualquier momento, el apoyo del Programa Nuevo León al Empleo a los centros capacitadores, empleadores o ente. Lo anterior, sin responsabilidad para la Secretaría del Trabajo, para la DSEE, para quien el Subsecretario de Capacitación y Empleo haya designado y/o para cualquier ente de gobierno o entidad de la Administración Pública Estatal, cuando:

- a) A petición del empleador, centro capacitador o ente.
- b) Cuando como resultado del seguimiento, control y vigilancia del Programa se detecten irregularidades en la documentación presentada para participar en el Programa y/o por el incumplimiento a las obligaciones contraídas en el acuerdo de impartición de cursos, en las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables, así como cualquier otra anomalía que afecte el adecuado desarrollo del programa o genere un perjuicio a los beneficiarios del mismo.
- c) Cuando exista una reducción del presupuesto asignado para la operación del programa, por causas ajenas a la DSEE, se podrá dar por terminado de manera anticipada los cursos de capacitación que se encuentren en operación.

La cancelación del curso de capacitación se realizará sin perjuicio de las sanciones de carácter civil, penal, administrativo y/o de cualquier otra naturaleza, aplicables al incumplimiento de que se trate, al(los) responsable(s) de la(s) irregularidad(es) detectada(s).

10. Normatividad Aplicable

La operación del programa y la utilización de sus recursos, se ejercerán de conformidad a las presentes Reglas de Operación y a las demás disposiciones legales aplicables.

11. Seguimiento, Control y Vigilancia

11.1 Objetivo

El objetivo del seguimiento, del control y de la vigilancia del Programa, es llevar a cabo una adecuada supervisión, observando que la población objetivo reciba los servicios y apoyos de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

11.2 Atribuciones

El seguimiento, control y vigilancia del programa será responsabilidad de la Secretaría del Trabajo. Por ende, la DSEE ejecutará la operación del programa y verificará la realización efectiva conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la normatividad aplicable.

Lo anterior se establece sin perjuicio de las facultades correspondientes a las demás Direcciones de la Secretaría del Trabajo y/o a cualquier otra autoridad o instancia de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo acciones con el objeto de:

- a. Verificar y corroborar la veracidad de la documentación presentada por el empleador, centro capacitador, ente de gobierno y/o participantes.
- b. Garantizar y fiscalizar la correcta aplicación de los recursos del Programa.

12. Quejas, Sugerencias e Información

La DSEE creará y habilitará los mecanismos para la recepción, atención y seguimiento de las quejas, sugerencias y la entrega de información relativa al programa a través de la CSCS.

3



Con el propósito de que los beneficiarios del programa asuman de manera voluntaria, la responsabilidad de participar en las acciones de control y vigilancia dentro del desarrollo de la capacitación, se podrán constituir los Comités de Contraloría Social, con representantes de los beneficiarios.

Dichos Comités, se constituirán durante la impartición de las pláticas de Contraloría Social, para lo cual se utilizará el Acta de constitución del Comité de Contraloría Social. Una vez constituidos, el personal de la DSEE encargado informará y capacitará sobre las funciones que deben desempeñar los integrantes.

13. Casos No Previstos

Los casos no previstos en estas reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Subsecretario de Capacitación y Empleo y el Director del Servicio Estatal de Empleo, quienes considerarán y autorizarán bajo un convenio de colaboración firmado.

14. Integración de Expedientes

Todos los documentos que presenten los empleadores, ente, centros capacitadores y/o participantes del programa, se integrarán al expediente correspondiente. Todos los expedientes deberán de resguardarse de manera física y digital por la DSEE.

Transitorios

Primero: Las presentes Reglas de Operación del Programa Nuevo León al Empleo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León para su debida observancia y estarán vigentes durante el ejercicio 2026 y continuarán vigentes en tanto no se publiquen nuevas Reglas de Operación.

Segundo: Se derogan las Reglas de Operación del Programa Nuevo León al Empleo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el día 13 de Junio del 2025.

Tercero: Los asuntos que, a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación del Programa Nuevo León al Empleo, se encuentren en trámite, se llevaran a su término con la normatividad con la que iniciaron.

FIRMA

EL C. SECRETARIO DEL TRABAJO

FEDERICO ROJAS VELOQUIO





CONSEJO
JUDICATURA

Resumen de Convocatoria Múltiple

PJENL-CJA-R-001

12/05/2020

Rev.001

Poder Judicial

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129, 133 y 145 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y en los numerales 91, fracciones I y VI, 136, fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 1 fracción II, 25 párrafo tercero, 29, 31 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77, fracción IV, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, aplicada en reconducción presupuestaria constitucional; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación Pública Electrónica Número DAT-11-26 Arrendamiento puro de equipo de cómputo.

Fecha límite de inscripción	Fecha límite de presentación de preguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Entrega y Apertura de propuestas económicas	Fecha estimada de notificación de fallo
03/noviembre/2026 Hasta las 15:00 horas	04/noviembre/2026 Hasta las 15:00 horas	10/noviembre/2026 11:00 horas	17/noviembre/2026 Hasta las 15:00 horas	Entrega: 23/noviembre/2026 Hasta las 09:00 horas Junta de Apertura: 23/noviembre/2026 11:00 horas.	02/diciembre/2026 11:00 horas

La licitación tiene por objeto, el arrendamiento puro de 2,669 equipos de cómputo y accesorios, cuya descripción, conceptos y cantidades, se describen en un formato de cotización que puede ser adjudicado de manera integral, así como en las bases que rigen esta licitación, y los anexos técnicos que forman parte de estas. La adjudicación será por un plazo de sesenta meses, para cada lote, computándose de manera independiente a partir de la fecha en que se haya concluido la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos, iniciando aproximadamente en mayo del 2027 y concluyendo en noviembre del 2027.

Licitación Pública Electrónica Número DAT-12-26 Servicio de enlaces de comunicaciones MPLS, filtrado de seguridad, Internet y telefonía, para juzgados mixtos.

Fecha límite de inscripción	Visitas a los lugares del servicio	Fecha límite de presentación de preguntas	Junta de aclaraciones	Fecha límite de entrega de requisitos	Entrega y Apertura de propuestas económicas	Fecha estimada de notificación de fallo
03/noviembre/2026 Hasta las 15:00 horas	4 visitas, iniciando todas a las 8:30 horas los días 04,05,06 y 09 de noviembre del 2026	10/noviembre/2026 Hasta las 15:00 horas	17/noviembre/2026 11:00 horas	23/noviembre/2026 Hasta las 15:00 horas	Entrega: 30/noviembre/2026 Hasta las 09:00 horas Junta de Apertura: 30/noviembre/2026 11:00 horas.	09/diciembre/2026 11:00 horas

El servicio de enlace de comunicaciones entre el edificio del Tribunal Superior de Justicia ubicado en el centro de Monterrey, con los juzgados mixtos del Poder Judicial, ubicados en los municipios de Linares, Dr. Arroyo, Cerralvo, Villaladama, Galeana, China y Montemorelos, que incluye enlaces MPLS, filtrado de seguridad, Internet y telefonía, será por un plazo de 36 meses. La descripción, cantidades y demás especificaciones del servicio a cotizar, se señalan dentro de la convocatoria y bases, formato de cotización, así como en el anexo técnico correspondiente. El servicio iniciará aproximadamente el 01 de enero del 2027 y terminará el 31 de diciembre del 2029. El servicio podrá ser adjudicado de forma independiente por ficha técnica,

- Las presentes licitaciones públicas son nacionales, y se desarrollarán de manera electrónica y a distancia, a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, con etapa de apertura de propuesta económica, mediante video reunión a través de **Microsoft Teams**.
- Los interesados podrán revisar las convocatorias y bases previamente a su inscripción, tanto en Internet, como en el Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la página <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>, a partir del 28 de octubre del 2026.
- Inscripción:** Para tener derecho a participar en estas licitaciones, los interesados deberán solicitar su inscripción dentro del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial, en la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> a partir de la fecha de publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha arriba señalada como límite de inscripción, debiendo llenar el formato de solicitud, la cual deberá ser validada con la **e.firma** otorgada por el SAT. Dicha solicitud deberá contener todos los datos generales del participante y su representante legal, así como un correo electrónico, al cual le será enviada la clave de usuario y contraseña para poder ingresar a las diferentes etapas de la licitación pública. Los interesados en participar en alguna de las presentes licitaciones, que no se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de la Convocante, deberán llenar el formato electrónico de manifestación de interés de participar en la licitación respectiva, para efecto de obtener un usuario y contraseña de acceso al sistema, quedando condicionada su propuesta, a la obtención de su registro en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial, antes de la notificación de fallo. Para mayores informes sobre la inscripción, comunicarse al teléfono 812020-64-59. Sólo se considerarán inscritos quienes hayan presentado a través del sistema, la solicitud de inscripción o la manifestación de intención de participar, dentro de la fecha límite establecida en las tablas arriba insertas.
- Junta de Aclaraciones:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, a través de la publicación del acta que contiene todas las respuestas a las preguntas presentadas por los concursantes, en la fecha y horario establecido en la tabla arriba inserta. Los participantes, previamente deberán subir al expediente electrónico de la licitación, su solicitud de aclaraciones, dentro de los términos establecidos en la convocatoria y bases. Los participantes podrán seguir la lectura del acta en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
- Junta de Apertura de Propuestas Económicas:** Esta etapa se realizará de forma electrónica en la fecha y horario establecido en las tablas arriba insertas, con la participación de los concursantes, mediante reunión a través de Microsoft Teams. En dicha junta, los participantes proporcionarán la

Pág. 1 de 2



CONSEJO
JUDICATURA

Resumen de Convocatoria Múltiple

PJENL-CJA-R-001

12/05/2020

Rev.001

- contraseña para abrir los archivos que contienen sus propuestas económicas, presentados previamente a través del Sistema Integral de Adquisiciones y Servicios del Poder Judicial. La junta será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
- **Notificación de Fallo:** Esta etapa se desarrollará de manera electrónica, a través de la publicación del acta, en la cual se dará a conocer el resultado de la presente licitación, en la fecha y horario establecido en la tabla arriba inserta. Los participantes podrán seguir la lectura del acta de notificación en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.youtube.com/user/pjenl>.
 - Los participantes deberán presentar de manera electrónica, los requisitos solicitados en el punto 6 inciso A) de las bases, incluyendo entre otros, cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, respecto del desempeño de su empresa, así como documentos que acrediten su experiencia y capacidad económica y financiera. Igualmente, los archivos que contienen su propuesta económica y demás documentos señalados en el inciso B) del punto 6 antes mencionado, ingresando todos los documentos al expediente electrónico de la licitación, con la utilización de la firma electrónica **e. firma** para su validación legal.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, bases, o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El Pleno del Consejo de la Judicatura (La Convocante), con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, y en su presupuesto y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y/o servicios requeridos, a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

Monterrey, Nuevo León, 27 de octubre de 2026.

Lic. Juan Carlos Pastrana García
Director de Administración y Tesorería





CONVOCATORIA

PJENL-CJA-R-002
11/10/2021
Rev.002

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129, 133 y 145 fracción V de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los numerales 91 fracciones I y VI, 136 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 24, fracción I, 28, y 31 y demás relativos a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 76, fracción III, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2025, aplicada en reconducción presupuestaria constitucional, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, dedicadas al ramo de la construcción que deseen participar en la siguiente licitación:

Licitación Pública número DAT-13-26 Ampliación de oficinas Palacio de Justicia de Monterrey.

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite de inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de fallo	Fechas estimadas de inicio y terminación de los trabajos
Ampliación de oficinas Palacio de Justicia de Monterrey.	\$13'000,000.00	6/noviembre/2026 Hasta las 15:00 horas	9/noviembre/2025 10:00 horas	10/noviembre/2025 10:00 horas	Propuesta Técnica 19/noviembre/2026 13:00 horas Propuesta Económica 30/noviembre/2026 10:00 horas	16/diciembre/2026 10:00 horas	Inicio 18/diciembre/2026 Terminación 18/agosto/2027

La descripción de los trabajos y las demás especificaciones requeridas, se señalan dentro de las bases y anexos correspondientes.

I. CONSULTA DE BASES:

- Los interesados podrán revisar las bases, previamente a su inscripción, disponibles en Internet, en la página de la convocante <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> y en el domicilio de la convocante.
- La inscripción se deberá solicitar en las oficinas de la Coordinación General de Infraestructura de la Dirección de Administración y Tesorería, con domicilio en calle Allende, número 417 Oriente, en la zona centro de la ciudad de Monterrey, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria 28 de octubre del 2026, y hasta la fecha arriba indicada, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. Solo se considerarán inscritos, quienes hayan cubierto los requisitos solicitados, siendo responsabilidad de los participantes cumplirlos oportunamente.

II. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- En caso de ser persona moral, copia de acta constitutiva, sus modificaciones y poder ratificado ante notario con facultades para actos de administración, con el cual acredite la personalidad que ostenta el representante legal de la empresa para participar en la licitación, incluyendo copia de identificación oficial con fotografía.
- Para personas físicas, deberá presentar copia de identificación oficial con fotografía.
- Copia de cédula de identificación fiscal.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- Constancia del Registro de Prestadores de Servicio Especializados u Obras Especializadas (REPSE), emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Nota: Para el caso de participantes que ya se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado, al momento de su inscripción, en sustitución a los puntos 1, 2 y 3, podrán presentar copia de su constancia de registro vigente o comprobante de encontrarse en trámite; adjuntando una declaración escrita bajo protesta de decir verdad que la información presentada para su registro de proveedor, se encuentra completa y actualizada, indicando número de proveedor.

Los proveedores que cuenten con el Registro Estatal de Contratistas de Obra Pública del Estado, no están exentos de cumplir con los requisitos antes señalados, toda vez que el Poder Judicial del Estado, no cuenta con convenio al respecto con la Secretaría de Obras Públicas.

La convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

III. INFORMACIÓN GENERAL:

- El lugar donde se llevarán a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, así como la junta de aclaraciones y notificación de fallo, será en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado, ubicada en el 3° piso del edificio del Poder Judicial, situado en Calle Allende, número 417 Oriente, en la zona centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.
- Junta de Aclaraciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial, y los participantes o cualquier interesado podrán seguirla en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>
- Junta de Apertura Técnica y Presentación de Proposiciones:** Esta etapa se realizará de forma presencial y será transmitida en línea dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/> en la cual los participantes deberán entregar sus propuestas técnicas y económicas, dentro de dos sobres completamente cerrados. Esta se desarrollará en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, situada en el tercer piso del edificio del Poder Judicial con domicilio en la calle Allende, número 417 Oriente, en la Zona Centro de esta ciudad, en los horarios y fechas arriba indicados.
- Notificación de Fallo:** En esta etapa, tanto los participantes como cualquier interesado, podrán seguirla en línea, dentro de la siguiente liga <https://www.pjenl.gob.mx/LicitacionesPublicas/>
 - Los servicios de obra concursados consisten en adecuaciones para la Ampliación de oficinas Palacio de Justicia de Monterrey.
 - Los trabajos de obra se realizarán en el edificio ubicado en la Avenida Rodrigo Gómez y Penitenciaría, Colonia Valle Morelos, en Monterrey, Nuevo León.
- No se podrá subcontratar el servicio concursado.
- El capital contable mínimo requerido, se comprobará con declaración anual del último ejercicio fiscal obligado a declarar 2025 y del próximo anterior, o con en el último estado financiero obligado a dictaminarse por contador público independiente que incluya los cambios de la situación financiera del ejercicio dictaminado y del próximo anterior. Para personas físicas, se deberá acreditar con declaración anual del último ejercicio fiscal obligado a declarar 2025 y estado financiero actualizado a la fecha, firmado por contador público independiente, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los participantes deberán contar con un mínimo de dos años de experiencia en el ramo, y con la capacidad técnica indispensable para el desarrollo de los trabajos requeridos, tanto de la empresa participante, como de los profesionistas responsables. La experiencia y capacidad técnica de los concursantes se deberá acreditar con facturas y/o copia de contratos y/o actas de entrega recepción de la empresa, correspondientes a los 2-dos años consecutivos inmediatos anteriores, esto es 2024 y 2025 debiendo incluir un documento por año mínimo.
- En el contrato correspondiente, se pactará la entrega de dos anticipos: uno equivalente al 10% para el inicio de los trabajos, y otro del 20% para la compra de materiales, adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos necesarios, respecto del valor del contrato.
- El plazo para la ejecución de los trabajos es de 8 meses.
- La contratación de los trabajos a concursar se realizará con la partida presupuestal 612012 Edificación no habitacional.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observador, sin necesidad de inscribirse a la licitación, registrando previamente su participación.

IV. CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

La convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto del proyecto, emitirá un dictamen previa opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato de los trabajos al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y cuente con la capacidad requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de octubre del 2026.

Lic. Juan Carlos Pastrana García
Director de Administración y Tesorería
del Consejo de la Judicatura del Estado.





SERVICIOS DE
**AGUA Y
DRENAJE**
DE MONTERREY, I.P.D.



Monterrey, Nuevo León, a 02 de octubre de 2026

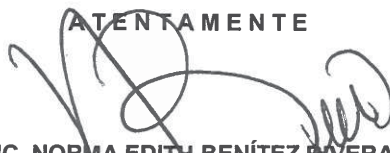
La suscrita, Lic. Norma Edith Benítez Rivera, Directora Comercial de "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", Institución Pública Descentralizada, conforme a nombramiento expedido por el Director General de dicho ente público con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, y, en mi carácter de superior jerárquico del servidor público Jesús Daniel San Roman Rodríguez quien desempeña el cargo de Gerente de Inspección y Regularización en la Coordinación de Cuentas Especiales de la Dirección Comercial, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES

Se delega la atribución conferida por el artículo 24, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, consistente en el ejercicio de la función de inspección, verificación, medición y en su caso, la aplicación de sanciones previstas en la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, al servidor público Jesús Daniel San Roman Rodríguez quien desempeña el cargo de Gerente de Inspección y Regularización en la Coordinación de Cuentas Especiales de la Dirección Comercial.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda y firma la Lic. Norma Edith Benítez Rivera, Directora Comercial de "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", Institución Pública Descentralizada, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, conforme a lo dispuesto por el numeral 3°, del Código Civil del Estado de Nuevo León, publíquese por una sola vez el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

El presente Acuerdo permanecerá vigente mientras se desempeñe el cargo señalado y se continúe laborando en "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", Institución Pública Descentralizada.

ATENTAMENTE

LIC. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA
DIRECTORA COMERCIAL
DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

www.sadm.gob.mx

Matamoros 1717 Pte. Col. Obispado, Mty, N.L. C.P. 64060 | Tel. 81 2033 2033

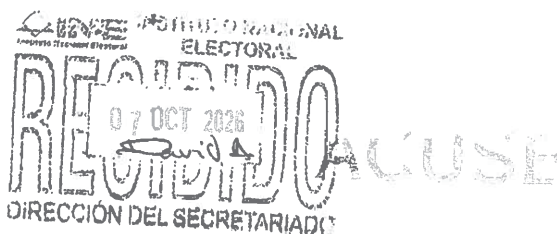
 Agua y Drenaje de Monterrey  ayd_monterrey  @ayd_monterrey  ayd_monterrey

Orden No. 1603

28



hash: 0039C26E4DB4DB87E8F4A702508E3C321D8DA55C8BA87BB58AC83A83162187D04



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG571/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ASUNCIÓN PARCIAL EN LA VÍA EXPEDITA PARA IMPLEMENTAR EL CONTEO RÁPIDO EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TLAXCALA Y ZACATECAS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2026-2027.

CONSIDERANDO

(...)

2.1. Requisitos de forma

... la solicitud presentada por cinco integrantes del Consejo General cumple con los requisitos de forma necesarios para el análisis de la petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121, párrafos 3 y 4 de la LGIPE, en relación con el artículo 40, párrafos 2 y 3; y 55 del Reglamento, es decir, fue presentada por escrito por las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto, se encuentra firmada de forma electrónica conforme a lo señalado en los artículos 10, párrafo 2, 11 y 12 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto, expresa los hechos que la sustentan, además de estimar que los principios electorales de objetividad y certeza de los resultados electorales pueden ser vulnerados afectando la transparencia.

(...)

2.3. Legitimación

(...)

... el escrito de las y los consejeros electorales solicitantes de la facultad de asunción parcial, fundaron y motivaron su solicitud, conforme a la LGIPE y el Reglamento; señalando que la realización de las actividades pertinentes para la implementación de los CR, implica complejidades técnicas y logísticas que deben ser atendidas mediante esquemas operativos uniformes para la recolección, transmisión y captura de datos.

Refirieron, entre otras cosas, que se podría mantener la misma metodología que ha demostrado su eficacia, garantizando con ello la certeza en la ejecución de la actividad, así como la transparencia y rapidez de los propios resultados.

(...)

3.2. Justificación de la vía expedita

(...)

En efecto, la solicitud tiene por objeto que el Instituto asuma el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos correspondientes a las elecciones de Gubernatura de diecisiete entidades federativas, cuyos procesos electorales locales iniciarán, según corresponda, entre septiembre de 2026 y enero de 2027. Asimismo, el

Handwritten signature





Proceso Electoral Federal 2026-2027 inició el 10 de septiembre de 2026.

Esta circunstancia resulta relevante, pues la implementación de los Conteos Rápidos requiere desarrollar, con la debida anticipación, diversas actividades de carácter técnico, operativo e informático, entre ellas, la planeación del operativo de campo, la definición y ejecución del diseño muestral, la preparación y adecuación de los sistemas, la coordinación con los órganos desconcentrados y los Organismos Públicos Locales, así como la realización de pruebas y simulacros previos a la Jornada Electoral.

(...)

Por tanto, atendiendo a la temporalidad de los procesos electorales involucrados, a la naturaleza de las actividades necesarias para la implementación de los Conteos Rápidos y a la necesidad de garantizar un margen suficiente para su adecuada planeación, desarrollo, prueba y ejecución, este Consejo General considera justificado resolver la solicitud mediante la vía expedita prevista en el artículo 40, numeral 6, del Reglamento.

(...)

3.5. Necesidad de la asunción parcial

Si bien los OPL cuentan con atribuciones para implementar los conteos rápidos de sus respectivas elecciones, la concurrencia de diecisiete elecciones de gubernatura hace conveniente valorar un esquema institucional homogéneo que permita aprovechar la experiencia, infraestructura y capacidades técnicas desarrolladas por el INE, así como uniformar los mecanismos de diseño muestral, recolección, transmisión y procesamiento de la información.

(...)

En el caso que nos ocupa, se plantea la asunción en su carácter parcial para asumir los 17 conteos rápidos correspondientes a las entidades con elección de gubernatura, es decir, la totalidad de las entidades en las que se renovará la titularidad del Poder Ejecutivo local durante los PEL 2026-2027, toda vez que la implementación conjunta de dichos ejercicios permite aprovechar un esquema metodológico, técnico y operativo común, evitando fragmentar actividades que pueden planearse y ejecutarse de manera integral por el Instituto. Circunstancia que acentúa la necesidad de que la determinación respectiva se adopte formalmente a la brevedad, pues las áreas involucradas deben programar con la mayor prontitud las actividades, insumos, recursos y desarrollos necesarios para su ejecución, de cara al inicio de los procesos electorales concurrentes 2026-2027. La determinación oportuna sobre la solicitud permitirá generar condiciones adecuadas de planeación y coordinación para la implementación de los conteos rápidos, contribuyendo al fortalecimiento de los principios de certeza, objetividad y máxima publicidad que rigen la función electoral.

(...)

En virtud de lo anterior, se considera necesario y oportuno que este Instituto asuma la implementación de los Conteos Rápidos de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche,





Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, a fin de fortalecer la objetividad y certeza en sus comicios mediante acciones que permitan asegurar la generación y difusión de resultados electorales oportunos y transparentes, así como establecer mecanismos de colaboración y coordinación operativa entre las autoridades electorales nacional y locales, aprovechando las capacidades institucionales existentes y contribuyendo a la optimización de los recursos destinados a esta función comicial.

(...)

3.9. Esquema básico del operativo de campo

(...)

En ejercicios anteriores, el INE ha coordinado hasta 15 CR locales (PE 2020-2021), en el más reciente (PEL 2023-2024) nueve CR locales y, en el caso de la actual asunción, se trata del desarrollo de diecisiete CR estatales, lo que supone un trabajo muy similar al que ya ha sido desempeñado de forma exitosa por el Instituto.

(...)

4. CONCLUSIÓN

De las constancias que obran en el expediente, se tiene que las opiniones técnicas emitidas por la DERFE, la DEOE, la UTSL y la UTVOPL, así como las manifestaciones formuladas por los OPL, **son coincidentes en cuanto a la viabilidad técnica, operativa y material para que el Instituto asuma la implementación de los Conteos Rápidos en las elecciones de gubernatura de las 17 entidades federativas materia del presente procedimiento, en el ámbito de competencia de cada área.**

(...)

Dadas las manifestaciones expuestas por los OPL y considerando las opiniones técnicas de la DEOE, la DERFE, la UTSL y la UTVOPL, este órgano colegiado considera que **existen elementos coincidentes respecto de la viabilidad y conveniencia de que la coordinación de los Conteos Rápidos para las elecciones de las personas titulares del Ejecutivo Local en los PEL 2026-2027 en las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas se lleve a cabo por el INE,** pues ello permitirá un mejor flujo de información y entrega de resultados.

En ese sentido, **la asunción parcial en la vía expedita es técnicamente viable e incluso recomendable para aprovechar las experiencias previas y revestir de rigor científico la muestra y procedimiento estadístico a utilizar para obtener las tendencias de la votación y participación ciudadana en el próximo Proceso Electoral Concurrente, lo que dotará de certeza a los mismos.**

(...)





RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba ejercer la facultad de asunción parcial en la vía expedita del Instituto Nacional Electoral para asumir el diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo estatal en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, en los procesos electorales locales ordinarios 2026-2027, con base en los considerandos 3, 4 y 5 de la presente resolución.

(...)

TERCERO. Se vincula a los OPL de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas, a prestar el apoyo y colaboración al INE durante la implementación y operación del Cuento Rápido 2026-2027 de dichas entidades.

(...)

SÉPTIMO. Lo no previsto en la presente resolución, así como las cuestiones de interpretación que se susciten exclusivamente respecto de su seguimiento técnico y operativo, serán resueltas por la Comisión del Registro Federal de Electores, en su respectivo ámbito de atribuciones y sin que ello implique modificar los términos de la asunción parcial aprobada por este Consejo General.

OCTAVO. Publíquese un extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Instituto.

(...)

El acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-29-de-septiembre-de-2026/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202609_29_rp_06.zip

ca

Ciudad de México, a 02 de octubre de 2026


Anahí Silva Tosca
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numerales 1, inciso v) y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 41, numeral 2, inciso v), 68, numeral 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio INE/SE/OE/0131/2023 de delegación de atribuciones para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, -----

-----C E R T I F I C A-----

Que tuve a la vista un (1) archivo en formato pdf denominado: "INECG5712026 FIRMADO OK", constante de cuatro (4) folios, sin incluir esta certificación; correspondientes al: -----

Descripción del documento
"ACUSE" del "EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG571/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ASUNCIÓN PARCIAL EN LA VÍA EXPEDITA PARA IMPLEMENTAR EL CONTEO RÁPIDO EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COLIMA, GUERRERO, MICHOACÁN, NAYARIT, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TLAXCALA Y ZACATECAS DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2026-2027.", se aprecia un (1) sello de recibido de esta Dirección, de fecha: "07 OCT 2026", en el último folio se observa un lugar y fecha: "Ciudad de México, a 02 de octubre de 2026", así como el nombre y cargo de: "Anahi Silva Tosca Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos" y una (1) firma.

Documento digitalizado, remitido de la cuenta de correo institucional <anahi.sila@ine.mx>, asignada a la maestra Anahi Silva Tosca, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto. Lo que certifico, atendiendo a su solicitud, y para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, a veintitrés (23) de octubre de dos mil veintiséis (2026). -----

DIRECTORA DEL SECRETARIADO

MTRA. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS *

ÁREA SOLICITANTE (DEAJ)	
Autorizó:	Anahi Sila Tosca
Validó:	Cristian Elias Rodríguez Váidez
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO (DOE)	
Autorizó:	Irene Maldonado Cavazos
Validó:	Norma Angélica Camacho Jasso José Luis Torres Mejía
Revisó:	Luis Alberto Oropeza Pérez

* Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con los artículos 10,12 y 22 del "Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral", citados de manera enunciativa, más no limitativa.

Hash: D039C26E4DBF0871EFAA702509E3321D8DA55C8BA87B35EAC83A83: 62187D04



FIRMADO POR: BARCENA CANUAS ROSA MARIA
FECHA FIRMA: 2026/10/23 2:47 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 7665290
HASH:
D039C26E4DBFD871EFEA4702508E3321D8DA55C8BAB7BB
58AC83A83162187D04

COPIA AUTÉNTICA

Hash: D039C26E4DBFD871EFEA4702508E3321D8DA55C8BAB7BB58AC83A83162187D04





EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2026, APROBÓ LOS ACUERDOS RELATIVOS A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES** en las fracciones I, II, IV y V, iniciando su vigencia al momento de su autorización, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
I. IMPUESTOS			
6. IMPUESTOS QUE SE PAGUEN EN LÍNEA.			
6.1. IMPUESTOS QUE SE PAGUEN EN LÍNEA.	Contribuyentes que realicen el pago de cualquier impuesto en línea, siempre y cuando se tenga habilitada esa opción de pago.	Fomentar el uso de la tecnología a contribuyentes que realicen el pago a través de esa opción.	El 2.5%.
II. DERECHOS			
8. DERECHOS QUE SE PAGUEN EN LÍNEA			
8.1. DERECHOS QUE SE PAGUEN EN LÍNEA.	Contribuyentes que realicen el pago de cualquier derecho en línea, siempre y cuando se tenga habilitada esa opción de pago.	Fomentar el uso de la tecnología a contribuyentes que realicen el pago a través de esa opción.	El 2.5%.
IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS.			
6.- MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.	Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas.	Aplicar la normatividad vigente propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el	Hasta el 90% del importe de las multas, con excepción de las señaladas como graves en el

Página 1 | 2





**Gobierno
de Monterrey**

2024 – 2027

		consecuente ingreso de estos aprovechamientos.	Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
14.- APROVECHAMIENTOS QUE SE PAGUEN EN LÍNEA.	Contribuyentes que realicen el pago de cualquier aprovechamientos en línea, siempre y cuando se tenga habilitada esa opción de pago.	Fomentar el uso de la tecnología a contribuyentes que realicen el pago a través de esa opción.	El 5%.
V. ACCESORIOS.			
12. RECARGOS, ACTUALIZACIÓN Y SANCIÓN DE CONTRIBUCIONES, CUANDO EL SISTEMA NO LOS GENEREN.	Contribuyentes con adeudos en estos conceptos.	Cumplir con la normatividad aplicable y registrarlos.	Hasta el 100%.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal*, así como en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE OCTUBRE DE 2026

ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

Lo anterior de conformidad en el artículo 35 apartado A, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, el 16 de octubre 2026. Doy fe.

Página 2 | 2



INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INGRESOS	PERIODO JULIO - SEPTIEMBRE 2026	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	\$ 13,192,869	11.00	\$ 46,101,454	13.63
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0		\$ 0	4.95
DERECHOS	\$ 2,084,601	1.74	\$ 7,937,062	2.35
PRODUCTOS	\$ 439,244	0.37	\$ 1,514,988	0.45
APROVECHAMIENTOS	\$ 18,813,658	15.69	\$ 22,233,201	1.62
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 2,000,832	1.67	\$ 2,094,062	0.62
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS A APORTACIONES	\$ 83,405,242	69.54	\$ 258,443,620	76.39
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 0	0.00	\$ 0	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 119,936,446	100	\$ 338,324,386	100

EGRESOS	PERIODO JULIO - SEPTIEMBRE 2026	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	\$ 33,885,497	28.82	\$ 98,999,157	34.13
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,608,338	11.57	\$ 34,296,936	11.82
SERVICIOS GENERALES	\$ 40,065,022	34.08	\$ 115,593,401	39.85
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,898,433	3.32	\$ 9,820,297	3.39
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,622,061	2.23	\$ 5,668,192	1.95
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 23,493,946	19.98	\$ 25,625,693	8.83
DEUDA PÚBLICA	\$ 0	0.00	\$ 63,998	0.02
TOTAL EGRESOS	\$ 117,573,296	100	\$ 290,067,673	100

REMANENTE	\$ 2,363,150	\$ 48,256,713
------------------	---------------------	----------------------

RESUMEN ACUMULADO	
SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO DE 2026	\$ 38,567,097
MOVIMIENTOS AL PATRIMONIO	\$ 228,370,744
MAS INGRESOS	\$ 119,936,446
MENOS EGRESOS	\$ 117,573,296
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	\$ 269,300,992

INTEGRACIÓN DEL SALDO	
FONDO FIJO	\$ 74,900
BANCOS	\$ 63,976,432
INVERSIONES	\$ 0
CUENTAS POR COBRAR	\$ 775,079
OTROS ACTIVOS	\$ 241,303,391
CUENTAS POR PAGAR	\$ 36,828,810
SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	\$ 269,300,992

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
TESORERÍA
MUNICIPAL

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA,
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
MUNICIPAL

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
TERCER TRIMESTRE
EJERCICIO 2026

- INFORMACIÓN CONTABLE
- INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA
- FORMATOS LEY DISCIPLINA FINANCIERA

OCTUBRE 2026



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
TESORERÍA
MUNICIPAL

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA,
NUEVO LEÓN

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
TERCER TRIMESTRE
EJERCICIO 2026

INFORMACIÓN CONTABLE

- ESTADO DE ACTIVIDADES
- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
- ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

OCTUBRE 2026



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
TESORERÍA
MUNICIPAL**

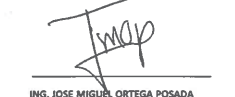
JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN		
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026		
Estado de Actividades		
Informe Acumulado al 30 de Septiembre de 2026 y 30 de Septiembre de 2025		
(Pesos)		
Concepto	Al 30 de Septiembre 2026	Al 30 de Septiembre 2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	77,788,705	82,435,719
Impuestos	46,101,454	35,342,773
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	3,186
Derechos	7,837,082	9,707,937
Productos de Tipo Corriente	1,514,968	2,453,218
Aprovechamientos del Tipo Corriente	22,233,201	4,958,623
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de	-	-
Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes	-	-
Pendientes de Liquidación o Pago	-	-
Participaciones, Aportaciones, Transferencias,	258,443,620	299,814,990
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Participaciones y Aportaciones	258,443,620	299,814,990
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	2,094,062	1,320,003
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o	-	-
Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,094,062	1,320,003
Total de Ingresos y Otros Beneficios	336,324,368	353,570,712
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	248,689,483	209,018,818
Servicios Personales	98,999,157	83,181,504
Materiales y Suministros	34,296,636	32,708,174
Servicios Generales	115,593,401	93,147,137
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,620,297	5,383,622
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	9,620,297	5,383,622
Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Externo	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de Deuda Pública	-	-
Comisiones de Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarios	3,484,805	-
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	3,484,805	-
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	-	-
Otros Gastos	-	-
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	262,174,595	214,380,337
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	76,148,791	139,190,375

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado de Situación Financiera Al 30 de Septiembre de 2026 y al 31 de Diciembre de 2025 (Presup.) 					
Concepto	Septiembre 2026	Diciembre 2025	Concepto	Septiembre 2026	Diciembre 2025
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalencias	84,061,332	38,529,680	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,487,884	30,915,347
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalencias	87,090	38,417	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	887,129	-	Financiación a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Ahorros	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Rondas y Bienes de Tenencia en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	84,928,411	38,587,997	Otros Pasivos a Corto Plazo	208,315	379,300
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	30,696,199	31,294,647
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalencias a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	258,043,329	180,837,889	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	36,507,078	33,031,130	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	3,717,218	3,584,562	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	6,022,613	6,022,613
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,034,432)	(2,968,287)	Rondas y Bienes de Tenencia en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Activos Diferidos	-	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-	Total de Pasivos No Circulantes	6,022,613	6,022,613
Total de Activos no Circulantes	241,383,381	184,487,714	Total del Pasivo	36,718,812	37,317,260
			HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
			Hacienda Pública Patrimonio Contributivo	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública Patrimonio Generado	288,350,982	193,744,541
			Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	78,148,791	64,800,171
			Resultados de Ejercicios Anteriores	324,201,854	259,431,785
			Reservas	-	-
			Reconciliaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(130,880,755)	(130,287,416)
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	-	-
			Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública Patrimonio	288,350,982	193,744,541
Total del Activo	346,119,862	323,054,813	Total de Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio	346,119,862	323,054,813

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUÁZUA NUEVO LEÓN					
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025					
(Pesos)					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda/Pública Patrimonio Contribuido Neto 2025	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda/Pública Patrimonio Generado Neto 2025	-	128,144,389	84,600,171	-	193,744,561
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	84,600,171	-	84,600,171
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	259,431,785	-	-	259,431,785
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Ratificaciones de Ejercicios Anteriores	-	(130,287,418)	-	-	(130,287,418)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2025	-	-	-	-	-
Resultado de Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final 2025	-	128,144,389	84,600,171	-	193,744,561
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2026	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2026	-	84,600,171	10,956,280	-	75,556,451
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	-	78,149,791	-	78,149,791
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	84,600,171	(84,600,171)	-	(0)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Ratificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	(893,340)	-	(893,340)
Cambios en el Exceso e Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2026	-	-	-	-	-
Resultado de Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2026	-	193,744,541	75,556,451	-	269,300,992

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


MTRA. ELVA DE MANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 GENERAL GUAZUA		MUNICIPIO DE GENERAL GUAZUA NUEVO LEON AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2023 (Pesos)			
Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	4,859,145	77,153,135	PASIVO	-	2,481,481
Activo Circulante	-	38,399,313	Activo Circulante	-	2,481,481
Efectivo y Equivalentes	-	35,507,663	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	2,417,481
Devolución a Favor de Efectivo y Equivalentes	-	65,332	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Devolución a Favor de Bienes o Servicios	-	687,139	Prestado a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Financieras	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Atracciones	-	-	Prestado Diferido a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Bonos y Valores de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	63,999
Activo No Circulante	4,859,145	30,873,822	Activo No Circulante	-	-
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Devolución a Favor de Efectivo y Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	43,200,630	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Intangibles	-	2,475,692	Prestado Diferido a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	182,293	Bonos y Valores de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	4,568,145	-	Provisiones a Largo Plazo	-	-
Activo Deterioro	-	-			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-			
Otros Activos no Circulantes	-	-			
			HA CIENDA PÚBLICA/PA TRIMESTRO	76,148,791	320,340
			Ha Cienda Pública/ Patrimonio Contribuido	-	-
			Aportaciones	-	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-
			Ha Cienda Pública/ Patrimonio Generado	76,148,791	482,340
			Resultados del Ejercicio (Ingreso/Desgasto)	11,546,887	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	67,602,171	-
			Revelados	-	-
			Basurales	-	-
			Recalificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	562,340
			Ejercicio o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-	-
			Resultado por Pérdida Monetaria	-	-
			Resultado por Transferencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

MTRA. ELVIA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN					
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026					
Estado de Flujos de Efectivo					
Informe Acumulado al 30 de Septiembre de 2026 y al 31 de Diciembre del 2025					
(Pesos)					
Concepto	Al 30 de Septiembre 2026	Al 31 de Diciembre 2025	Concepto	Al 30 de Septiembre 2026	Al 31 de Diciembre 2025
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación					
Origen	328,332,388	454,647,698	Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión	-	-
Préstamos	46,101,454	44,808,700	Origen	-	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	3,168	Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Bienes Muebles	-	-
Otros	7,837,082	11,569,700	Otros Orígenes de Inversión	-	-
Procedimientos de Tipo Comunes	1,314,804	3,433,493	Aplicación		
Aportaciones de Tipo Comunes	22,333,201	6,000,000	Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	19,389,883	118,827,448
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2,084,082	1,320,888	Bienes Muebles (Nota EFE-2)	5,478,839	54,688,000
Ingresos no contemplados en las Fracciones de la Ley de Ingresos Constitucionales	-	-	Otros Aplicaciones de Inversión	102,233	481,183
en Entidades Federales, Autonomías Federales de la Unión y Pagos	-	-	Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	(51,383,880)	(118,827,448)
Transferencias y Aportaciones	258,453,809	387,422,064	Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Transferencias, Aportaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-	-	Origen	-	-
Otros Orígenes de Operación	-	-	Endudamiento Neto	-	-
Aplicaciones			Interno	-	-
Servicios Personales	281,448,851	381,308,628	Externo	-	-
Salarios y Sueldos	85,099,137	129,018,652	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Servicios Generales	24,198,026	32,845,548	Aplicación		
Transferencias Internas y Aportaciones al Sector Público	115,283,481	148,065,491	Servicio de la Deuda	63,898	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-	Interno	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	Externo	-	-
Ayudas Sociales	9,620,287	6,817,193	Otros Aplicaciones de Financiamiento	63,898	-
Transferencias y Aportaciones	-	-	Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Transferencias a las Seguridades Sociales	-	-	Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	33,632,812	(28,287,694)
Otros	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	38,338,698	76,116,394
Transferencias al Exterior	-	-	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (Nota EFE-1)	64,851,331	38,828,698
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-			
Comercio	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	22,724,051	43,128,886			
Flujo neto de Efectivo por Actividades de Operación					
	86,889,886	73,448,231			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

MTAL ELVA DEYANNE MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ MIGUEL BURGOS POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUÁZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Activo Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 (Pesos) 					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	233,054,812	968,526,891	895,451,801	306,129,802	73,074,990
Activo Circulante	38,567,097	917,653,069	891,383,756	64,836,411	26,268,313
Efectivo y Equivalentes	38,528,860	577,662,442	552,136,790	64,051,332	25,522,632
Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes	38,417	339,353,499	339,253,896	67,850	49,532
Derechos a recibir Bienes o Servicios	-	687,129	-	687,129	687,129
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	194,487,714	50,873,822	4,058,145	241,303,391	46,815,677
Inversiones Financieras a largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles Infraestructura y Construcciones en Proceso	180,837,899	45,205,630	-	208,043,529	45,205,630
Bienes Muebles	33,031,139	5,475,939	-	38,507,078	5,475,939
Activos Intangibles	3,584,963	192,253	-	3,777,216	192,253
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,988,287)	-	4,058,145	(7,024,432)	(4,058,145)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Detenore de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 MTRA. ELVA DE YANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


 C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
 SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN				
AVANCE DE GESTION FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025				
(Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PUBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Relaciones de Crédito				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Relaciones de Crédito				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal a Largo Plazo				
Otros Pasivos:	PESOS MEXICANOS	PROVEEDORES Y ACREEDORES	39,310,271	39,828,819
Total Deuda y Otros Pasivos			39,310,271	39,828,819

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


MTRA. ELVA DE ANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL





**MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las Notas a los Estados Financieros teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, en los siguientes apartados:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose.
- c) Notas de memoria (Cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Panorama Económico y Financiero

La economía mexicana espera una recuperación gradual con ciertas reservas vislumbrando una estabilidad en la economía y el regreso y repunte de la actividad comercial.

Pese a las condiciones económicas adversas para México, el Municipio de General Zuazua finalizó el primer semestre del ejercicio 2026 con un ejercicio del gasto de manera conservadora, dando prioridad a los grupos vulnerables, seguridad, bienestar social y mantenimiento de infraestructura municipal en línea con el Plan de Desarrollo Municipal vigente. De igual manera se ha destinado en acciones para mejorar la seguridad pública, programas permanentes de recarpeteo, mantenimiento y rehabilitación urbana. Todo lo anterior sin dejar de prestar todos los servicios básicos con calidad hacia los ciudadanos de General Zuazua.

2. Autorización e Historia

El Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León es un municipio, el cual forma parte de la zona metropolitana de Monterrey, el 02 de marzo de 1863 se elevó a la categoría de villa imponiéndosele el nombre de Villa del General Zuazua, en honor y memoria del General Juan Zuazua, héroe de la reforma y la intervención estadounidense.

El municipio de General Zuazua se encuentra en el norte del territorio estatal, en las coordenadas geográficas extremas 25° 54' – 25° 59' de latitud norte y 100° 07' – 100° 10' de longitud oeste.

El municipio de General Zuazua, en Nuevo León, se caracteriza por su terreno mayormente plano, ideal para la expansión urbana y actividades agropecuarias.

Su territorio cuenta con una altitud máxima de 360 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con una extensión territorial de 184.5 km². Colinda al norte con Ciénega de Flores Mina, al sur con Apodaca y Pesquería, al este con Higuera y Marín, y al oeste con Salinas Victoria.

Juárez 111, Centro de Zuazua, 65750 Graf. Zuazua, N.L. Tel: 825 247 0318





3. Organización y Objeto Social

a) El Objeto social.

El principal objeto del municipio de General Zuazua, Nuevo León, es el de organizar y proveer de medios a las Dependencias que tiene a su cargo para las funciones de Policía, Seguridad, Vialidad y Asistencia a la Población en situaciones de emergencia, dentro de la comunidad del municipio, utilizando para ello los recursos propios de recaudación, las aportaciones y las participaciones provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal.

b) Misión.

Nuestra misión es elevar el nivel de vida de los habitantes de General Zuazua a través de la implementación de obras y servicios públicos de alta calidad. Esta administración se compromete a profesionalizar el servicio público del municipio, garantizando que cada acción y decisión se realice con eficiencia, transparencia y sobre todo respaldada por datos duros y cifras, con objetivos e indicadores para medirlos.

c) Avance de Gestión Financiera.

El Avance de Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2026, se presenta de manera acumulada por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2026 y se presenta comparativo con el ejercicio fiscal 2025.

d) Régimen jurídico.

El Municipio de General Zuazua, es una entidad que se rige, entre otras, por las disposiciones contenidas en el Artículo 95 Fracción I el cual está disponible en la página de internet <https://www.zuazua.gob.mx/transparencia-95/>

e) Consideraciones fiscales.

Las disposiciones fiscales, en particular la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que estos Organismos solamente tendrán la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta, cuando realicen pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, en términos de dicha Ley. Asimismo, es sujeto a pagos del Impuesto sobre Nóminas.

f) Estructura organizacional básica.

Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública, el Municipio de General Zuazua se cuenta con las siguientes:

Secretarías:

- Secretaría del Republicano Ayuntamiento
- Secretaría de Contraloría y Transparencia
- Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
- Secretaría de Finanzas y Tesorería
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Bienestar
- Secretaría de Obras Públicas
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente
- Secretaría Ejecutiva y Planeación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría de las Juventudes
- Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana

Juárez 111, Centro de Zuazua, 65750 Gral. Zuazua, N.L. Tel: 825 247 0318





- Consejería Jurídica
- Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos cumplen con las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) conforme a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera del Organismo. El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) establece que la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas son supletoriamente parte del MCCG, cuando la ausencia de normatividad así lo requiera.

a. Armonización Contable

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El municipio elabora los Estados Financieros mediante el uso de un sistema de contabilidad gubernamental el cual los genera automáticamente. El personal responsable de su emisión cuenta con los conocimientos y preparación necesarios para su formulación.

b. Nuevo marco conceptual de las Normas de Información Financiera

A partir del 1 de Septiembre de 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), asumió la función y la responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México; anteriormente, esa función y responsabilidad recaía en la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto de Contadores Públicos, A. C. El CINIF publicó en octubre de 2005, las Normas de Información Financiera, denominación que se utiliza en sustitución de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que son aplicables para los ejercicios que inicien el 1° de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan los estados financieros alineados al Plan de Cuentas del CONAC, dichos estados son:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera

Juárez 111, Centro de Zuzua, 65750 Gral. Zuzua, N.L. Tel: 825 247 0318





- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujo de Efectivo
- Estado Analítico de Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Informe Sobre Pasivos Contingentes
- Notas a los Estados Financieros

Los estados financieros y sus notas están preparados de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable a municipios y considera las disposiciones que en materia de preparación de estados financieros dicta el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como son los Lineamientos Específicos para la Elaboración de los Estados Financieros, y la integración de la Información Contable para Efectos de la Elaboración de la Cuenta Pública.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Derivado de lo anterior, el Municipio preparó sus estados financieros conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normatividad aplicable emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales requieren que la administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la validación de algunas partidas incluidas en los estados financieros, y para hacer las revelaciones que se requieren presentar en los mismos. La administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados son las adecuadas en las circunstancias, aun cuando su efecto final pueda llegar a diferir del efecto de dichas hipótesis.

a. Beneficios a los Empleados (NIF D-3)

Durante el ejercicio 2025 el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, reconoció por primera vez las obligaciones laborales derivadas de beneficios a los empleados conforme a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Para determinar el monto de estas obligaciones se realizó una valuación actuarial al 31 de diciembre de 2025, considerando una población de 496 empleados del Municipio. El estudio incluye los beneficios laborales correspondientes a prima de antigüedad e indemnización legal, conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Como resultado de dicha valuación, se determinó una obligación por beneficios definidos por un importe total de \$6,022,613, integrada por \$1,612,976 por prima de antigüedad y \$4,409,637 por indemnización legal, la cual se reconoce contablemente como provisión por beneficios a los empleados a largo plazo en el Estado de Situación Financiera.

El cálculo actuarial fue realizado utilizando el método de crédito unitario proyectado, considerando hipótesis financieras y demográficas tales como tasa de descuento del 9.40% e incremento salarial estimado del 4.50%, entre otras variables actuariales.

Juárez 111, Centro de Zuazua, 65750 Gral. Zuazua, N.L. Tel: 825 247 0318





El reconocimiento contable del pasivo laboral tiene como finalidad reflejar adecuadamente las obligaciones devengadas por los servicios prestados por el personal del Municipio, sin que ello implique la constitución inmediata de una reserva financiera para su pago.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario
NO APLICA.

7. Reporte Analítico de Activo

MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2025 Estado Analítico del Activo Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2025 (Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	223,054,812	168,526,891	885,405,391	306,176,312	73,074,390
Activo Circulante	38,587,857	917,852,883	894,303,758	64,836,981	26,249,124
Efectivo y Equivalientes	38,528,630	577,882,442	552,138,780	64,051,332	25,522,652
Derechos a recibir Efectivo y Equivalientes	38,417	338,363,488	339,253,968	67,500	48,532
Derechos a recibir Bienes o Servicios	-	687,129	-	687,129	687,129
Inventarios	-	-	-	-	-
Atracciones	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Oportunidad de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	184,466,955	68,673,908	4,058,145	241,303,391	46,815,877
Inversiones Plazadas a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a recibir Efectivo o Equivalientes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Intangibles Infraestructura y Construcciones en Proceso	184,466,955	45,285,630	-	229,752,585	45,285,630
Bienes Intangibles	33,031,129	5,475,928	-	38,507,057	5,475,928
Activos Intangibles	3,584,863	182,253	-	3,767,116	182,253
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(2,995,287)	-	4,058,145	(7,024,422)	(4,029,135)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Oportunidad de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

8. Reporte de la Recaudación

Los ingresos registrados por el Municipio corresponden a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, participaciones y aportaciones y, otros ingresos.

9. Proceso de Mejora
NO APLICA.

10. Información por Segmentos 1625 - 2025
NO APLICA.

11. Eventos Posteriores al Cierre
NO APLICA.

12. Partes Relacionadas
NO APLICA.





b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y otros beneficios

1. Ingresos de gestión

Los ingresos de gestión se registran atendiendo a las disposiciones de los momentos contables de ingresos al momento de la recaudación de los impuestos, derechos y aprovechamientos que integran la cartera, así como los productos, el saldo acumulado se integra como sigue:

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre de 2026
Impuestos	\$ 46,101,454
Derechos	\$ 7,937,062
Productos	\$ 1,514,988
Aprovechamientos de Tipo Corriente	\$ 22,233,201
Total	\$ 77,786,705

2. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Los ingresos se registran atendiendo a las disposiciones de los momentos contables de ingresos al momento de la recaudación de las participaciones, aportaciones, convenios y subsidios, el saldo acumulado se integra como sigue:

Nombre de la Cuenta	Al 30 de Septiembre de 2026
Fondo general de participaciones	\$ 48,671,007
Aportación estatal	\$ 76,326,761
Aportación federal	\$ 96,627,527
Otras aportaciones	\$ 0
Participaciones federales 1625 - 2025	\$ 36,818,325
Total	\$ 258,443,620

3. Otros Ingresos

Al 30 de septiembre de 2026 y 31 de diciembre 2025, esta cuenta tiene saldo de \$2,094,062 y \$1,320,003 respectivamente.

Gastos y otras pérdidas

Los gastos se reconocen contablemente cuando se genere legalmente una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratadas.





Las cuentas de gastos de funcionamiento del periodo se integran por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, ayudas sociales, y jubilaciones entre otros como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Acumulado al 30 de Septiembre de 2026	%
Servicios Personales	\$ 98,999,157	34.13%
Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	\$ 86,244,732	29.73%
Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	\$ 0	0.00%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 4,874,602	1.68%
Seguridad Social	\$ 0	0.00%
Otras prestaciones Sociales y Económicas	\$ 7,879,823	2.72%
Provisiones	\$ 0	0.00%
Pago de Estímulos al Servidor Público	\$ 0	0.00%
Materiales y Suministros	\$ 34,296,936	11.82%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 6,044,609	2.08%
Alimentos y Utensilios	\$ 209,168	0.07%
Materias Primas y materiales de Producción y Comercialización	\$ 0	0.00%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 11,493,398	3.96%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 199,874	0.07%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 13,362,739	4.61%
Vestuario, Blancos, Prendas de Producción y Artículos Deportivos	\$ 570,797	0.20%
Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 757,607	0.26%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 1,658,744	0.57%
Servicios Generales	\$ 115,593,401	39.85%
Servicios Básicos	\$ 10,687,210	3.68%
Servicios de Arrendamiento	\$ 18,810,034	6.48%
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 6,134,770	2.11%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 2,083,398	0.72%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 56,210,859	19.38%
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 1,410,372	0.49%
Servicio de Traslado y Viáticos	\$ 179,305	0.06%
Servicios Oficiales	\$ 18,721,039	6.45%
Otros Servicios Generales	\$ 1,356,414	0.47%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 9,820,297	3.39%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 0	0.00%
Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 0	0.00%
Subsidios y Subvenciones	\$ 0	0.00%
Ayudas Sociales	\$ 9,820,297	3.39%
Pensiones y Jubilaciones	\$ 0	0.00%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	\$ 0	0.00%
Transferencias a la Seguridad Social	\$ 0	0.00%
Donativos	\$ 0	0.00%
Transferencias al Exterior	\$ 0	0.00%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 5,668,192	1.95%
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 2,028,243	0.70%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 0	0.00%
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 0	0.00%
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 2,567,190	0.89%
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 208,539	0.07%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 671,967	0.23%
Activos Biológicos	\$ 0	0.00%
Bienes Inmuebles	\$ 0	0.00%
Activos Intangibles	\$ 192,253	0.07%
Inversión Pública	\$ 25,625,693	9.03%
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 19,976,007	7.04%
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 5,649,686	1.99%
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 0	0.00%
Deuda Pública	\$ 63,998	0.02%
adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	\$ 63,998	0.02%
Total del Gasto	\$ 290,067,673	100%

Juarez 111, Centro de Zuazua, 65750 Gral. Zuazua, N.L. Tel: 825 247 0318





II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. Valuación del Activo Fijo

Durante el ejercicio fiscal 2025 el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, llevó a cabo un proceso de valuación técnica de determinados bienes que integran el activo fijo, con el propósito de determinar su valor actualizado y fortalecer la razonabilidad de la información presentada en los estados financieros.

Dicha valuación fue realizada con base en la información disponible de los bienes que integran el patrimonio municipal, considerando características físicas, condiciones de uso, antigüedad y demás elementos técnicos necesarios para estimar su valor.

Con base en los resultados obtenidos en el estudio correspondiente, el Municipio procedió a reconocer contablemente el efecto de la valuación del activo fijo, registrando los ajustes necesarios en las cuentas de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, con la finalidad de reflejar razonablemente el valor de dichos activos al cierre del ejercicio.

La valuación realizada permitió actualizar el valor contable de los bienes municipales, fortaleciendo la presentación del patrimonio del Municipio en el Estado de Situación Financiera, en apego a los principios de revelación suficiente y consistencia en la información financiera.

III) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	290,067,672
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	31,367,883
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	2,028,243
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	2,587,190
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	208,539
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	871,967
2.9 Activos Biológicos	0
2.10 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	192,253
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	19,976,007
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	5,649,886
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	63,998
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	3,464,865
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,464,865
3.2 Provisiones	0
3.3 Disminución de Inventarios	0
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (Consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0

Juárez 111, Centro de Zuazua, 65750 Gral. Zuazua, N.L. Tel: 825 247 0318





4. Total de Gasto Contable 262,174,595

MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026
(Cifras en pesos)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	338,324,386
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	338,324,386

a) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera del municipio; sin embargo, su incorporación en los libros es necesaria con fines de recordatorio contable de control, considerando que si las circunstancias cambian, podrían afectar la hacienda pública del municipio; las cuentas de orden que maneja el Municipio se detallan a continuación:

LEY DE INGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del periodo.

Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

Ley de Ingresos por Ejecutar: Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

Ley de Ingresos Devengada: Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la

Juárez 111, Centro de Zuzua, 65750 Gral. Zuzua, N.L. Tel: 825 247 0318





venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

Ley de Ingresos Recaudada: Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos, así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y de otros ingresos por parte del ente público.

Presupuesto de Egresos: Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del periodo y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del periodo.

Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

Presupuesto de Egresos Comprometido: Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

Presupuesto de Egresos Devengado: Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y

Juárez 111, Centro de Zúazua, 65750 Gral. Zúazua, N.L. Tel: 825 247 0318





sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

Presupuesto de Egresos Ejercido: Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

Presupuesto de Egresos Pagado: Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL SINDICO MUNICIPAL

Juárez 111, Centro de Zuazua, 65750 Gral. Zuazua, N.L. Tel: 825 247 0318





HECHOS PARA TRANSFORMAR

MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, **NUEVO LEÓN**

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA ***TERCER TRIMESTRE*** ***EJERCICIO 2026***

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA

- INDICADORES DE POSTURA FISCAL
- ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
- GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
- PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
- ENDEUDAMIENTO NETO
- INTERESES DE LA DEUDA

OCTUBRE 2026

**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
TESORERÍA
MUNICIPAL**

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318



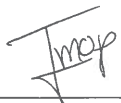
 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Indicadores de postura Fiscal Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 			
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
I. Ingresos Presupuestarios (1+1+3)	473,371,396	338,324,386	338,324,386
1. Ingresos del Gobierno Municipal	473,371,396	338,324,386	338,324,386
2. Ingresos Sector Parasectoral	-	-	-
3. Egresos Presupuestarios (3+3+4)	473,371,396	290,067,873	290,067,873
3. Egresos del Gobierno Municipal	473,371,396	290,067,873	290,067,873
4. Egresos del Sector Parasectoral	-	-	-
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit) (III=I-3)	-	48,256,713	48,256,713
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-	48,256,713	48,256,713
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de Deuda	-	-	-
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V=III-IV)	-	48,256,713	48,256,713
Concepto	Estimado	Devengado	Pagado
A. Financiamiento	-	-	-
Amortización de la Deuda	-	-	-
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C=A-B)	-	-	-

1 Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir ingresos por financiamiento. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y órganos Autónomos.

3 Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egreso se reportan los egresos pagados.


MTA. ELVA DYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL





MUNICIPIO DE GENERAL ZUÁZUA NUEVO LEÓN

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026

Estado Analítico de Ingresos

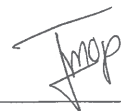
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026



Rubro de Ingresos	Ingresos					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	1	2	3=1+2	4	5	(6=5-3)
Impuestos	48,472,567	-	48,472,567	48,101,454	48,101,454	(2,371,113)
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	30,000,300	-	30,000,300	7,837,082	7,837,082	(22,063,236)
Productos	1,414,246	-	1,414,246	1,514,988	1,514,988	100,742
Comisiones	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	6,370,144	-	6,370,144	22,233,201	22,233,201	15,863,057
Comisiones	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	2,094,062	2,094,062	2,094,062
Participaciones y Aportaciones	387,114,141	-	387,114,141	258,443,620	258,443,620	(128,670,521)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	473,371,398	-	473,371,398	338,324,386	338,324,386	(135,047,012)

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingresos					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	1	2	3=1+2	4	5	(6=5-3)
Ingresos del Gobierno	-	-	-	-	-	-
Impuestos	48,472,567	-	48,472,567	48,101,454	48,101,454	(2,371,113)
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	30,000,300	-	30,000,300	7,837,082	7,837,082	(22,063,236)
Productos	1,414,246	-	1,414,246	1,514,988	1,514,988	100,742
Comisiones	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	6,370,144	-	6,370,144	22,233,201	22,233,201	15,863,057
Comisiones	-	-	-	-	-	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	387,114,141	-	387,114,141	258,443,620	258,443,620	(128,670,521)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	2,094,062	2,094,062	2,094,062
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	473,371,398	-	473,371,398	338,324,386	338,324,386	(135,047,012)


 NITRA ELVA DEJANIRA MARTINEZ GONZALEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

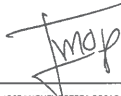

 ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


 C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
 SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2025 Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2025 (Pesos) 						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Servicios Personales	149,880,590	-	149,880,590	98,999,197	98,999,197	50,881,393
Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	120,272,828	-	120,272,828	86,244,732	86,244,732	34,027,896
Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	204,462	-	204,462	-	-	204,462
Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,538,804	-	19,538,804	4,874,602	4,874,602	14,664,202
Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Otras prestaciones Sociales y Económicas	9,666,696	-	9,666,696	7,879,823	7,879,823	1,786,873
Provisiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos al Servidor Público	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	44,051,899	-	44,051,899	34,298,936	34,298,936	9,724,963
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,042,709	-	7,042,709	6,044,809	6,044,809	998,100
Alimentos y Utensilios	1,020,890	-	1,020,890	209,168	209,168	811,722
Materiales Premios y materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,439,715	1,450,500	11,890,215	11,493,398	11,493,398	396,817
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,343,867	-	1,343,867	199,674	199,674	1,143,993
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,731,816	(1,836,100)	17,895,716	13,362,739	13,362,739	4,532,977
Vestuario, Blancos, Prendas de Producción y Artículos Deportivos	1,095,043	-	1,095,043	570,797	570,797	524,246
Materiales y Suministros para Seguridad	472,227	385,609	857,837	757,607	757,607	100,230
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,875,632	-	2,875,632	1,858,744	1,858,744	1,216,888
Servicios Generales	134,839,198	-	134,839,198	115,583,491	115,583,491	19,245,797
Servicios Básicos	12,980,673	-	12,980,673	10,687,210	10,687,210	2,293,463
Servicios de Arrendamiento	18,432,684	554,500	18,987,194	18,810,034	18,810,034	197,161
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,248,950	2,050,800	6,297,750	6,134,770	6,134,770	162,980
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,456,753	865,500	2,322,253	2,083,398	2,083,398	238,855
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	61,394,061	-	61,394,061	56,210,859	56,210,859	5,183,202
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,893,292	-	2,893,292	1,410,372	1,410,372	1,482,920
Servicio de Traslado y Viáticos	166,867	54,850	223,717	179,305	179,305	44,412
Servicios Oficiales	30,297,874	(3,525,850)	26,772,224	18,721,039	18,721,039	8,051,185
Otros Servicios Generales	2,948,004	-	2,948,004	1,356,414	1,356,414	1,591,590
Total del Gasto Hoja 1	328,541,687	-	328,541,687	248,889,493	248,889,493	79,652,194


MTRA. ELVA DEYAJIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON						
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026						
Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos						
Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
(Pesos)						
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,796,132	-	18,796,132	9,820,297	9,820,297	8,975,835
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	18,796,132	-	18,796,132	9,820,297	9,820,297	8,975,835
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,729,529	-	22,729,529	5,668,192	5,668,192	17,061,337
Mobiliario y Equipo de Administración	4,498,729	-	4,498,729	2,028,243	2,028,243	2,470,486
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	58,540	-	58,540	-	-	58,540
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	4,355,628	-	4,355,628	2,567,190	2,567,190	1,788,438
Equipo de Defensa y Seguridad	8,471,479	-	8,471,479	208,539	208,539	8,262,940
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,347,153	-	5,347,153	671,967	671,967	4,675,186
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	0	-	0	192,253	192,253	-
Inversión Pública	102,304,059	-	102,304,059	25,625,693	25,625,693	76,678,367
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	55,244,187	-	55,244,187	19,978,007	19,978,007	35,266,180
Obras Públicas en Bienes Propios	47,059,863	-	47,059,863	5,649,686	5,649,686	41,410,177
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto Hoja 1+2	472,371,398	-	472,371,398	290,003,675	290,003,675	182,367,723


INTRA. ELVA DE YANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (Pesos) Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificados 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomiso y Mandatos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	1,000,000	-	1,000,000	63,996	63,996	936,002
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisión de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Relevos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adeltas)	1,000,000	-	1,000,000	63,996	63,996	936,002
Total del Gasto Hoja 1+2+3	473,371,398	-	473,371,398	390,067,673	390,067,673	163,303,725


MTRA. ELVA DEJANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificados 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN	473,371,398	-	473,371,398	290,067,873	290,067,873	183,303,525
Total del Gasto	473,371,398	-	473,371,398	290,067,873	290,067,873	183,303,525


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

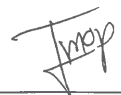

ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

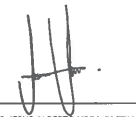

C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUÁZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Egresos Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(3-4)
Gasto Corriente	348,337,819	-	348,337,819	258,706,700	258,709,790	89,628,028.96
Gasto de Capital	125,033,579	-	125,033,579	31,293,885	31,293,885	93,739,694.28
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	-	-	-	63,998	63,998	(63,998)
Total del Gasto	473,371,398	-	473,371,398	290,067,673	290,067,673	183,303,725


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON						
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026						
Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/Reducciones 2	Egresos Modificado 3=1+2	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6=(5-4)
Gobierno	473,371,398	-	473,371,398	290,067,873	290,067,873	183,303,525
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación Política de Gobierno	473,371,398	-	473,371,398	290,067,873	290,067,873	183,303,525
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de orden Público y Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios de la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otros Industriales y otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias y Aportaciones entre Órganos Nacionales y Órganos de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Saludamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Auditos de Ejercicio Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	473,371,398	-	473,371,398	290,067,873	290,067,873	183,303,525


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL VITEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Gasto por Categoría Programática Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3-4)
Programas	-	-	-	-	-	-
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipales	-	-	-	-	-	-
Subjetos o Regímenes de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones	473,371,398	-	473,371,398	290,067,673	290,067,673	183,303,725
Prestación de Servicios Públicos	473,371,398	-	473,371,398	290,067,673	290,067,673	183,303,725
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planificación, seguimiento y evaluación políticas públicas	-	-	-	-	-	-
Promoción y fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y supervisión	-	-	-	-	-	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de inversión	-	-	-	-	-	-
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la función política y al mejoramiento de la gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de cumplimiento de resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	-	-	-	-	-	-
Pensiones y jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyo de deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	473,371,398	-	473,371,398	290,067,673	290,067,673	183,303,725


MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN							
AVANCE DE GESTION FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026							
Programas Presupuestarios, Actividades Institucionales y Proyectos de Inversión							
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026							
(Pesos)							
Concepto	Egresos					Subejercicio	Avance devengado
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5		
TOTAL GENERAL	83,794,101	-	83,794,101	18,672,353	18,672,353	85,121,748	22.3%
Proyectos de Inversión	83,794,101	-	83,794,101	18,672,353	18,672,353	85,121,748	22.3%
PAOP-2026-FORTAMUN-01 - Ingeniería vial sobre Carretera Zuazua-Laredo	10,348,325	-	10,348,325	2,035,968	2,035,968	8,312,337	19.7%
PAOP-2026-FORTAMUN-02 - Ampliación de Carretera Zuazua-Laredo	23,709,236	-	23,709,236	11,078,323	11,078,323	12,630,913	46.7%
PAOP-2026-FISM-01 - Construcción de pavimento asfáltico en la Calle San Juanita Chape entre Col. Misión Santa Elena y Col. Pedro Martínez	4,543,569	-	4,543,569	1,363,059	1,363,059	3,180,510	30.0%
PAOP-2026-FISM-02 - Rehabilitación de Centro de Atención Múltiple Camizalejo, 2a etapa	4,101,973	-	4,101,973	3,031,842	3,031,842	1,070,130	73.9%
PAOP-2026-FISM-03 - Ampliación de puentes de Real San Pedro por debajo de Carretera Zuazua-Laredo	5,222,705	-	5,222,705	1,163,140	1,163,140	4,059,564	22.3%
PAOP-2026-FODEMUN25-01 - Remodelación del Edificio SIPINNA en Colonia Real de Palmas	3,661,532	-	3,661,532	-	-	3,661,532	0.0%
PAOP-2026-FODEMUN25-02 - Construcción de Centro de Justicia Cívica en Colonia Centro	7,542,640	-	7,542,640	-	-	7,542,640	0.0%
PAOP-2026-FODEMUN25-03 - Rehabilitación de Canchas de Fútbol Rápido en Colonia Real San Pedro	1,024,202	-	1,024,202	-	-	1,024,202	0.0%
PAOP-2026-FODEMUN26-01 - Remodelación de Instalaciones de Protección Civil en Colonia Real de Palmas	4,220,002	-	4,220,002	-	-	4,220,002	0.0%
PAOP-2026-FODEMUN26-02 - Remodelación de Centro Comunitario en Colonia Real de Palmas	2,544,661	-	2,544,661	-	-	2,544,661	0.0%
PAOP-2026-FODEMUN26-03 - Remodelación de Centro Comunitario en Colonia Real San Pedro	2,199,593	-	2,199,593	-	-	2,199,593	0.0%
PAOP-2026-FODEMUN26-04 - Paradas de autobús en Carretera Agua Fria	3,200,000	-	3,200,000	-	-	3,200,000	0.0%
PAOP-2026-RP-01 - Deportivo Valle de Santa Elena, 2da etapa	6,875,664	-	6,875,664	-	-	6,875,664	0.0%
PAOP-2026-RP-02 - Rehabilitación de Canchas Palmas Unido en Colonia Real de Palmas	3,100,000	-	3,100,000	-	-	3,100,000	0.0%
PAOP-2026-RP-03 - Demolición de Inmueble Abandonado en Colonia Real de Palmas	1,500,000	-	1,500,000	-	-	1,500,000	0.0%
Nota: el subejercicio se determina como Presupuesto Modificado menos Devengado. El importe proporcionado como "ejercicio" se registró provisionalmente en Devengado únicamente cuando existió una coincidencia entre. La columna Pagado permanece en cero porque ese momento contable no fue proporcionado.							


MTRA. ELVA DEYÁNIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



Nota: Durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026, el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, no registró operaciones de contratación o colocación de créditos bancarios ni de otros instrumentos de deuda, por lo que el endeudamiento neto del periodo asciende a \$0.00

ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICO MUNICIPAL

 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE Intereses de la Deuda Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 (Pesos) 		
Identificación del Crédito o Instrumento	Devengados	Pagados
Créditos Bancarios		
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
	0.00	0.00
Total de Créditos Bancarios	0.00	0.00
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de otros Instrumentos de Deuda	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00

NOTA: Al 30 de septiembre de 2026, el Municipio de General Zuazua, Nuevo León, no cuenta con créditos bancarios ni otros instrumentos de deuda que generen intereses; por lo tanto, durante el periodo que se informa, los intereses devengados y pagados ascienden a \$0.00.


MTRA. ELVA DEVÁNIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL





HECHOS PARA TRANSFORMAR

MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, **NUEVO LEÓN**

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2026

FORMATOS LEY DISCIPLINA FINANCIERA

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADO
- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
- INFORME ANALITICO DE OBLIGACIONES DIFERENTES DE FINANCIAMIENTO
- BALANCE PRESUPUESTARIO
- ESTADO DE INGRESOS DETALLADO
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
- ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA.

OCTUBRE 2026



**SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
TESORERÍA
MUNICIPAL**

**JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318**



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado de Situación Financiera Detallada - LDF Al 30 de Septiembre de 2026 y al 31 de Diciembre de 2025 (Pesos)					
Concepto (C)	30 de Septiembre de 2026	31 de Diciembre de 2025	Concepto (C)	30 de Septiembre de 2026	31 de Diciembre de 2025
ACTIVO					
Activo Circulante					
a. Efectivo y Equivalencias (a011+02+03+04+05+06+07)	94,351,332	38,529,880	PASIVO		
a11 Efectivo	74,900	29,900	A. Cuentas por Pagar a Corto Plazo	30,467,384	32,915,347
a21 Bono/Tesorería	43,676,432	38,499,780	a11 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		-
a31 Bono/Depositos y Otros	-	-	a21 Provisiones por Pagar a Corto Plazo	30,467,384	32,915,347
a41 Inversiones Temporales (menos 3 meses)	-	-	a31 Contratos por Otros Pagos por Pagar a Corto Plazo		-
a51 Fondos con Recursos Específicos	-	-	a41 Provisiones y Aprobaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
a61 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	-	-	a51 Transacciones Originales por Pagar a Corto Plazo	-	-
a71 Otros Activos y Equivalencias	-	-	a61 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	-	-
b. Deudas a Pagar: Efectivo y Equivalencias (a011+02+03+04+05+06+07)	87,850	39,417	a71 Reservas y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
b11 Inversión Financiera de Corto Plazo	-	-	a81 Descuentos de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b21 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	a91 Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	-
b31 Deudas Diversas por Cobrar a Corto Plazo	87,850	39,417	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b41 Ingresos por Rendimiento a Corto Plazo	-	-	b11 Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
b51 Deudas por Intereses de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	b21 Documentos con Contratos por Otros Pagos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b61 Provisiones Originales a Corto Plazo	-	-	b31 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
b71 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	-	-	c. Préstamos a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (a011+02)	-	-
b81 Deudas a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	c11 Préstamos a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
b91 Deudas a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	887,129	-	c21 Préstamos a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
c. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	887,129	-	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
d. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	d11 Títulos y Valores a Corto Plazo (a011+02+03)	-	-
e. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	e. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
f. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	f. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
g. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	g. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
h. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	h. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
i. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	i. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
j. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	j. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
k. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	k. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
l. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	l. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
m. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	m. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
n. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	n. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
o. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	o. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
p. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	p. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
q. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	q. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
r. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	r. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
s. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	s. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
t. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	t. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
u. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	u. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
v. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	v. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
w. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	w. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
x. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	x. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
y. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	y. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
z. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-	z. Ingresos a Pagar: Bienes e Inmuebles a Corto Plazo	-	-
AA. Total de Activos Circulantes (AA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z)	64,626,411	38,567,287	AA. Total de Pasivos Circulantes (AA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z)	30,467,384	32,915,347
Activo No Circulante					
a. Inversión Financiera a Largo Plazo	-	-	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
b. Deudas a Pagar: Efectivo y Equivalencias a Largo Plazo	-	-	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	306,043,528	180,837,388	c. Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
d. Bienes Muebles	38,507,078	33,021,136	d. Deuda Pública a Largo Plazo	6,022,613	6,022,613
e. Activos Intangibles	3,777,214	3,504,983	e. Préstamos a Largo Plazo	-	-
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(7,524,432)	(2,288,287)	f. Préstamos a Largo Plazo	-	-
g. Activos Diferidos	-	-	g. Préstamos a Largo Plazo	-	-
h. Estimación por Pérdidas a Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	h. Préstamos a Largo Plazo	-	-
i. Otros Activos no Circulantes	-	-	i. Préstamos a Largo Plazo	-	-
BB. Total de Activos No Circulantes (BB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	341,303,391	194,487,714	BB. Total de Pasivos No Circulantes (BB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	6,022,613	6,022,613
BB. Total de Activos (BB = AA + BB)	306,129,802	233,054,812	BB. Total del Pasivo (BB = AA + BB)	36,489,997	38,937,960
HOJERÍA PÚBLICA/PAUTERISMO					
BA. Hacienda Pública/PAUTERISMO Contributivo (BA = a + b + c)	-	-	BA. Hacienda Pública/PAUTERISMO Contributivo (BA = a + b + c)	-	-
a. Contribuciones	-	-	a. Contribuciones	-	-
b. Donaciones de Capital	-	-	b. Donaciones de Capital	-	-
c. Actualización de la Hacienda Pública/PAUTERISMO	-	-	c. Actualización de la Hacienda Pública/PAUTERISMO	-	-
BB. Hacienda Pública/PAUTERISMO Generalizado (BB = a + b + c + d + e)	289,300,992	193,744,541	BB. Hacienda Pública/PAUTERISMO Generalizado (BB = a + b + c + d + e)	289,300,992	193,744,541
a. Resultado del Ejercicio (Ingresos Menos Gastos)	75,148,791	64,002,171	a. Resultado del Ejercicio (Ingresos Menos Gastos)	75,148,791	64,002,171
b. Resultado de Ejercicios Anteriores	254,021,898	251,431,785	b. Resultado de Ejercicios Anteriores	254,021,898	251,431,785
c. Resultado	-	-	c. Resultado	-	-
d. Resultado	-	-	d. Resultado	-	-
e. Resultado	-	-	e. Resultado	-	-
f. Resultado	-	-	f. Resultado	-	-
BB. Cuentas a Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/PAUTERISMO (BB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z)	-	-	BB. Cuentas a Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/PAUTERISMO (BB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z)	-	-
a. Resultado por Presión Monetaria	-	-	a. Resultado por Presión Monetaria	-	-
b. Resultado por Transferencias de Activos no Monetarios	-	-	b. Resultado por Transferencias de Activos no Monetarios	-	-
BB. Total Hacienda Pública/PAUTERISMO (BB = BA + BB)	289,300,992	193,744,541	BB. Total Hacienda Pública/PAUTERISMO (BB = BA + BB)	289,300,992	193,744,541
BB. Total del Pasivo y Hacienda Pública/PAUTERISMO (BB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z)	306,129,802	233,054,812	BB. Total del Pasivo y Hacienda Pública/PAUTERISMO (BB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + o + p + q + r + s + t + u + v + w + x + y + z)	306,129,802	233,054,812

MTRA. ELVA DEJANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPALING. JOSE MIGUEL ORTEGA ROSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPALC. JERONIMO VEGA CASTILLO
SINDICO MUNICIPAL

 MUNICIPIO DE GENERAL ZÚAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LOP Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 (Pesos) 							
Denominación de las Deudas	Saldo al 31 de Diciembre 2023 (d)	Disposiciones del Período (e)	Amortizaciones del Período (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y otros Ajustes (g)	Saldo Final del Período (h) Ving+e-f+g	Pago de Intereses del Período (i)	Pago de Contingentes y demás costos asociados durante el Período
1. Deuda Pública (1=a+b)	-	-	-	-	-	-	-
A. Crédito Páso (Ane1+a2+a3)	-	-	-	-	-	-	-
a1) Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
a2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
a3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
B. Largo Páso (Bine1+a2+a3)	-	-	-	-	-	-	-
b1) Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
b2) Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
b3) Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
2. Otros Pasivos:	39,310,271.1	2,481,461.1	-	-	36,828,810	-	-
3. Total Deuda y Otros Pasivos (3=1+2)	39,310,271.1	2,481,461.1	-	-	36,828,810	-	-
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)	-	-	-	-	-	-	-
A. Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
B. Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
C. Deuda Contingente AXX	-	-	-	-	-	-	-
5. Valor de Instrumentos Bono cupon Cero 2 (Informativo)	-	-	-	-	-	-	-
A. Instrumento Bono cupon Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
B. Instrumento Bono cupon Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
C. Instrumento Bono cupon Cero XX	39,310,270.81	2,481,460.73	-	-	36,828,810	-	-

1 Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas en participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2 Se refiere al valor del Bono Cupon Cero que respalda el pago de los Créditos asociados al mismo.


MTRA. ELVA DE RIVERA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


RV. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO ORTEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN									
AVANCE DE GESTION FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026									
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF									
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026									
(Pesos)									
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de Inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la Inversión pactado (g)	Plazo Pactado (h)	Monto prometido mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto prometido mensual del pago de la inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 30 de Septiembre de 2026 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 30 de Septiembre de 2026 (l)
A. Asociaciones Públicas activadas (APP-3) A=a+b+c+d									
a) APP 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) APP 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c) APP 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) APP XX	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)									
a) Otro Instrumento 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b) Otro Instrumento 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
c) Otro Instrumento 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
d) Otro Instrumento XX	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Financiamiento (C+A+B)									
	-	-	-	-	-	-	-	-	-


MTRA. ELVA DEYANRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Balance Presupuestario - LDF Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 (Pesos) 			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Ingresos Totales (A=A1+A2+A3)	473,371,280	338,324,366	338,324,366
A1. Ingresos de Libre Disposición	347,311,280	241,696,859	241,696,859
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	126,060,118	96,627,527	96,627,527
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos presupuestarios 1 (B=B1+B2)	473,371,280	296,067,673	296,067,673
B1. Gasto no Etiquetado (en incluir Amortización de la Deuda Pública)	347,311,280	211,343,310	211,343,310
B2. Gasto Etiquetado (en incluir la Deuda Pública)	126,060,118	78,724,363	78,724,363
C. Remanente del Ejercicio Anterior (C=C1+C2)	-	-	-
C1. Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados al periodo	-	-	-
C2. Remanente de Transferencias Federales Etiquetadas Aplicadas en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I=A-B+C)	-	48,256,713	48,256,713
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II=I-A3)	-	48,256,713	48,256,713
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III=II-C)	-	48,256,713	48,256,713
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E=E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance primario (IV=III-E)	-	48,256,713	48,256,713
Concepto	Estimado /Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
F. Financiamiento (F=F1+F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G=G1+G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto no Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3=F-G)	-	-	-
Concepto	Estimado /Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	347,311,280	241,696,859	241,696,859
A3.1. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1=F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto no Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (en incluir Amortización de la Deuda Pública)	347,311,280	211,343,310	211,343,310
C1. Remanentes de Ingresos de la Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V=A+A3.1-B1+C1)	-	30,353,549	30,353,549
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin financiamiento (VI=A+A3.1-B1+C1)	-	30,353,549	30,353,549
Concepto	Estimado /Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	126,060,118	96,627,527	96,627,527
A3.2. Financiamiento Neto con fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2=F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (en incluir Amortización de la Deuda Pública)	126,060,118	78,724,363	78,724,363
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicadas en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario Recursos Etiquetados (VII=A2+A3.2-B2+C2)	-	17,903,164	17,903,164
VIII. Balance Presupuestario de recursos Etiquetados sin Financiamiento neto (VIII=VII+A3.3)	-	17,903,164	17,903,164


MTRA. ELVA DE LA CRUZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN		AVANCE DE GESTION FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026					
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF		Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026					
(Pesos)							
Concepto (c)		Ingreso					
		Estimado (d)	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia (e)
Ingresos de Libre Disposición							
A.	Impuestos	48,472,567	-	48,472,567	48,101,454	48,101,454	(2,371,113)
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C.	Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D.	Derechos	30,000,300	-	30,000,300	7,937,062	7,937,062	(22,063,238)
E.	Productos	1,414,246	-	1,414,246	1,514,968	1,514,968	100,742
F.	Aprovechamientos	6,370,144	-	6,370,144	22,233,201	22,233,201	15,863,057
G.	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	2,094,062	2,094,062	2,094,062
H.	Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	102,286,458	-	102,286,458	83,921,077	83,921,077	(18,365,379)
h1)	Fondo general de participaciones	58,480,989	-	58,480,989	48,871,507	48,871,507	(9,609,482)
h2)	Fondo de Fomento municipal	15,860,451	-	15,860,451	12,530,503	12,530,503	(3,329,948)
h3)	Fondo de Fiscalización Recaudación	2,022,806	-	2,022,806	2,904,806	2,904,806	882,000
h4)	Fondo de Compensación	-	-	-	-	-	-
h5)	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
h6)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,135,977	-	3,135,977	1,193,189	1,193,189	(1,942,788)
h7)	0.136% de la recaudación Federal participable	-	-	-	-	-	-
h8)	0.17% sobre extracción de petróleo	-	-	-	-	-	-
h9)	Gasolina y Diesel	4,842,720	-	4,842,720	4,185,581	4,185,581	(657,139)
h10)	Fondo de Impuesto sobre la Renta	18,914,733	-	18,914,733	12,887,473	12,887,473	(6,027,260)
h11)	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federales	-	-	-	1,148,419	1,148,419	1,148,419
L.	Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal (L=l1+l2+l3+l4+l5)	2,713,975	-	2,713,975	1,568,255	1,568,255	(1,145,720)
l1)	Tenencia o Uso de Vehículos	189,344	-	189,344	242,074	242,074	72,730
l2)	Fondo de Compensación ISAN	2,544,631	-	2,544,631	1,326,180	1,326,180	(1,218,451)
l3)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	-	-	-	-	-	-
l4)	Fondo de Compensación de Rapaces-Intermedios	-	-	-	-	-	-
l5)	Otros Incentivos Económicos	-	-	-	-	-	-
J.	Transferencias	-	-	-	-	-	-
K.	Convenios	-	-	-	-	-	-
k1)	Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
L.	Otros Ingresos de libre Disposición (L=l1+l2)	158,053,392	-	158,053,392	76,328,761	76,328,761	(78,725,630)
l1)	Participaciones en Ingresos Locales	8,408,819	-	8,408,819	4,879,058	4,879,058	(729,762)
l2)	Otros Ingresos de Libre Disposición	150,644,772	-	150,644,772	71,847,704	71,847,704	(78,997,069)
I.	Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+J+K)	347,311,280	-	347,311,280	347,088,838	347,088,838	(168,814,421)
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición							
Transferencias Federales Etiquetadas							
A.	Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	128,060,118	-	128,060,118	98,627,527	98,627,527	(29,432,591)
a1)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	-	-	-	-	-	-
a2)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-	-	-
a3)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	13,882,921	-	13,882,921	12,494,829	12,494,829	(1,388,092)
a4)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	112,177,197	-	112,177,197	84,132,698	84,132,698	(28,044,499)
a5)	Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-	-	-
a6)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-	-	-	-	-	-
a7)	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el D.F.	-	-	-	-	-	-
a8)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federales	-	-	-	-	-	-
B.	Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	-	-	-	-	-	-
b1)	Convenios de protección Social en Salud	-	-	-	-	-	-
b2)	Convenios de Descentralización	-	-	-	-	-	-
b3)	Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	-
b4)	Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-	-	-
C.	Fondos Derivados de Aportaciones (C=c1+c2)	-	-	-	-	-	-
c1)	Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-	-	-
c2)	Fondo Minero	-	-	-	-	-	-
D.	Transferencia, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
II.	Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	128,060,118	-	128,060,118	98,627,527	98,627,527	(29,432,591)
Ingresos Derivados de Finanzamientos (BFA)							
A.	Ingresos Derivados de Finanzamientos	-	-	-	-	-	-
IV.	Total de Ingresos (IV=I+II+III)	475,371,398	-	475,371,398	338,324,366	338,324,366	(135,047,032)
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Finanzamientos con Fuente de pago de Ingresos de Libre Disposición							
2. Ingresos derivados de financiamientos con fuente de pago de Transferencias Federales Etiquetadas							
3. Ingresos Derivados de Finanzamientos (3=1+2)							


MTRA. ELVA DE VILLALVA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUÑIGA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (Pesos) Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 						
Concepto	Egresos					
	Aprobado (d)	Ampliaciones/Reducciones	Egresos Modificados	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	394,647,035	-	394,647,035	211,343,310	211,343,310	183,303,725
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	148,880,590	-	148,880,590	86,999,197	86,999,197	80,881,433
a1) Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	120,272,828	-	120,272,828	86,244,732	86,244,732	34,027,896
a2) Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	204,462	-	204,462	-	-	204,462
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,538,804	-	19,538,804	4,874,602	4,874,602	14,662,202
a4) Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
a5) Otras prestaciones Sociales y Económicas	9,866,696	-	9,866,696	7,879,823	7,879,823	1,786,873
a6) Previsiones	-	-	-	-	-	-
a7) Pago de Estímulos al Servidor Público	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	40,708,495	-	40,708,495	30,863,531	30,863,531	9,724,863
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	7,042,709	-	7,042,709	6,044,605	6,044,605	988,100
b2) Alimentos y Utensilios	1,020,890	-	1,020,890	206,168	206,168	811,722
b3) Materiales Puros y materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	7,126,311	1,450,500	8,576,811	8,179,993	8,179,993	396,817
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,343,867	-	1,343,867	199,874	199,874	1,143,993
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	19,731,818	(1,836,100)	17,895,718	13,382,738	13,382,738	4,513,077
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Producción y Artículos Deportivos	1,095,043	-	1,095,043	570,797	570,797	524,246
b8) Materiales y Suministros para Seguridad	472,227	385,800	858,027	757,607	757,607	100,220
b9) Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	2,875,632	-	2,875,632	1,658,744	1,658,744	1,216,888
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	85,605,350	-	85,605,350	66,358,553	66,358,553	19,246,797
c1) Servicios Básicos	8,861,687	-	8,861,687	6,568,224	6,568,224	2,293,463
c2) Servicios de Arrendamiento	6,975,654	554,500	7,530,154	7,332,994	7,332,994	197,161
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,246,950	2,050,800	6,297,750	6,134,770	6,134,770	162,980
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,458,783	865,500	2,324,283	2,083,398	2,083,398	238,885
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	27,758,239	-	27,758,239	22,573,037	22,573,037	5,185,202
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,893,292	-	2,893,292	1,410,372	1,410,372	1,482,920
c7) Servicio de Traslado y Viajes	168,867	54,850	223,717	179,305	179,305	44,412
c8) Servicios Oficiales	30,297,874	(3,525,850)	26,772,024	18,721,039	18,721,039	8,051,185
c9) Otros Servicios Generales	2,948,004	-	2,948,004	1,356,414	1,356,414	1,591,590
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	18,796,132	-	18,796,132	9,820,297	9,820,297	8,975,835
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
d3) Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
d4) Ayudas Sociales	18,796,132	-	18,796,132	9,820,297	9,820,297	8,975,835
d5) Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	-	-	-	-	-	-
d7) Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
d8) Donativos	-	-	-	-	-	-
d9) Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	29,798,250	-	29,798,250	3,736,913	3,736,913	17,061,337
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	3,297,988.64	-	3,297,988	827,503	827,503	2,470,486
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	58,540.00	-	58,540	-	-	58,540
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	3,833,628.00	-	3,833,628	2,045,190	2,045,190	1,788,438
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	8,262,940.00	-	8,262,940	-	-	8,262,940
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,347,153	-	5,347,153	671,967	671,967	4,675,186
e7) Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
e8) Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
e9) Activos Intangibles	0	-	0	192,253	192,253	(192,253)
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	78,058,218	-	78,058,218	1,379,861	1,379,861	76,678,357
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	36,259,458	-	36,259,458	991,278	991,278	35,268,180
f2) Obra Pública en Bienes Propios	41,798,760	-	41,798,760	388,583	388,583	41,410,177
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	-	-	-	-	-	-
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
g2) Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
g3) Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
g4) Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
g5) Inversiones en Fideicomiso y Mandatos	-	-	-	-	-	-
g6) Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
g7) Provisiones para Contingencias y otras Engagaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	-	-	-	-	-	-
h1) Participaciones	-	-	-	-	-	-
h2) Aportaciones	-	-	-	-	-	-
h3) Convenios	-	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	1,000,000	-	1,000,000	63,998	63,998	936,002
i1) Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i2) Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i3) Comisión de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i4) Gastos de la deuda Pública	-	-	-	-	-	-
i5) Cesto por Cotizaciones	-	-	-	-	-	-



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUÑIGA AVANCE DE GESTION FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (Pesos) Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 					
4) Apoyos Financieros	-	-	-	-	-
7) adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	1,000,000	-	1,000,000	63,986	63,986
II. Gasto Etiquetado (I+ A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,724,363	-	78,724,363	78,724,363	78,724,363
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	-	-	-	-	-
a1) Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	-	-	-	-	-
a2) Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	-	-	-	-	-
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	-	-	-	-	-
a4) Seguridad Social	-	-	-	-	-
a5) Otras prestaciones Sociales y Económicas	-	-	-	-	-
a6) Previsiones	-	-	-	-	-
a7) Pago de Estímulos al Servidor Público	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	3,313,404	-	3,313,404	3,313,404	3,313,404
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	-	-	-	-	-
b2) Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-
b3) Materiales Primos y materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,313,404	-	3,313,404	3,313,404	3,313,404
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Producción y Artículos Deportivos	-	-	-	-	-
b8) Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-	-
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	49,233,848	-	49,233,848	49,233,848	49,233,848
c1) Servicios Básicos	4,118,986	-	4,118,986	4,118,986	4,118,986
c2) Servicios de Arrendamiento	11,477,040	-	11,477,040	11,477,040	11,477,040
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	-	-	-	-	-
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	-	-	-	-
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	33,637,822	-	33,637,822	33,637,822	33,637,822
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-
c7) Servicio de Tránsito y Vías	-	-	-	-	-
c8) Servicios Oficiales	-	-	-	-	-
c9) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	-	-	-	-	-
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-
d3) Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-
d4) Ayudas Sociales	-	-	-	-	-
d5) Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos	-	-	-	-	-
d7) Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-
d8) Donativos	-	-	-	-	-
d9) Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	1,931,279	-	1,931,279	1,931,279	1,931,279
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	1,200,740	-	1,200,740	1,200,740	1,200,740
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	522,000	-	522,000	522,000	522,000
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	208,539	-	208,539	208,539	208,539
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-
e7) Activos Biológicos	-	-	-	-	-
e8) Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-
e9) Activos Intangibles	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	24,245,832	-	24,245,832	24,245,832	24,245,832
f1) Otra Pública en Bienes de Dominio Público	18,984,729	-	18,984,729	18,984,729	18,984,729
f2) Otra Pública en Bienes Propios	5,261,103	-	5,261,103	5,261,103	5,261,103
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	-	-	-	-	-
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-
g2) Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-
g3) Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-
g4) Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-
g5) Inversiones en Fideicomisos y Mandatos	-	-	-	-	-
g6) Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-
g7) Provisiones para Contingencias y otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	-	-	-	-	-
h1) Participaciones	-	-	-	-	-
h2) Aportaciones	-	-	-	-	-
h3) Convenios	-	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-	-
i1) Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
i2) Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
i3) Comisión de la Deuda Pública	-	-	-	-	-
ii) Gastos de la deuda Pública	-	-	-	-	-



		MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTION FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) (Pesos) Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026						
(5) Costo por Coberturas		-	-	-	-	-	-	-
(6) Apoyos Financieros		-	-	-	-	-	-	-
(7) adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelfas)		-	-	-	-	-	-	-
III. Total Egresos IIP=(5+6+7)		473,371,398	-	473,371,398	290,087,873	290,087,873	183,303,725	


 MTRA. ELVA DE GUIRRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL

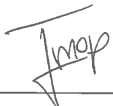

 ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


 C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
 SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON						
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Administrativa						
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026						
Concepto				Egresos		
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	347,311,280	-	347,311,280	211,343,310	211,343,310	135,967,970.07
MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON	347,311,280	-	347,311,280	211,343,310	211,343,310	135,967,970.07
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	126,060,118	-	126,060,118	78,724,363	78,724,363	47,335,754.91
MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON	126,060,118	-	126,060,118	78,724,363	78,724,363	47,335,754.91
III Total de Egresos (III=I+II)	473,371,398	-	473,371,398	290,067,673	290,067,673	183,303,725


MTRA. ELVA DE JANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SINDICO MUNICIPAL



 MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026 						
Concepto	Egresos					
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)	347,311,280	-	347,311,280	211,343,310	211,343,310	135,967,970
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	347,311,280	-	347,311,280	211,343,310	211,343,310	135,967,970
a1) Legislación	-	-	-	-	-	-
a2) Justicia	-	-	-	-	-	-
a3) Coordinación Política de Gobierno	347,311,280	-	347,311,280	211,343,310	211,343,310	135,967,970
a4) Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
a6) Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de orden Público y Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
a8) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6)	-	-	-	-	-	-
b1) Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
b2) Vivienda y Servicios de la Comunidad	-	-	-	-	-	-
b3) Salud	-	-	-	-	-	-
b4) Recreación Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
b5) Educación Protección Social	-	-	-	-	-	-
b6) Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
C. Desarrollo Económico C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	-	-	-	-	-	-
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	-	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industrias y otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
D. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	-	-	-	-	-	-
d1) Transferencias de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
d3) saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+II+B+C+D)	126,060,118	-	126,060,118	78,724,363	78,724,363	47,335,755
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	126,060,118	-	126,060,118	78,724,363	78,724,363	47,335,755
a1) Legislación	-	-	-	-	-	-
a2) Justicia	-	-	-	-	-	-
a3) Coordinación Política de Gobierno	126,060,118	-	126,060,118	78,724,363	78,724,363	47,335,755
a4) Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
a6) Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
a7) Asuntos de orden Público y Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
a8) Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6)	-	-	-	-	-	-
b1) Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
b2) Vivienda y Servicios de la Comunidad	-	-	-	-	-	-
b3) Salud	-	-	-	-	-	-
b4) Recreación Cultura y otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
b5) Educación Protección Social	-	-	-	-	-	-
b6) Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
C. Desarrollo Económico C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	-	-	-	-	-	-
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
c3) Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
c4) Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
c5) Transporte	-	-	-	-	-	-
c6) Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
c7) Turismo	-	-	-	-	-	-
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
c9) Otras Industrias y otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
D. Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)	-	-	-	-	-	-
d1) Transferencias de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
d2) Transferencias y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
d3) saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III=II+I)	473,371,398	-	473,371,398	290,067,673	290,067,673	183,303,725

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEON						
AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA TERCER TRIMESTRE 2026						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios personales por Categoría						
Del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2026						
(Pesos)						
Concepto (c)	Egresos					
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio (e)
I. Gasto No Etiquetado (H=A+B+C+D+E+F)	149,680,390	-	149,680,390	98,999,157	98,999,157	50,681,433
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	149,680,390	-	149,680,390	98,999,157	98,999,157	50,681,433
B. Magisterio	-	-	-	-	-	-
C. Servicios de Salud (C1+C2)	-	-	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas Leyes Federales o reformas a las mismas	-	-	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o ley 1	-	-	-	-	-	-
e2) Nombre del Programa o ley 2	-	-	-	-	-	-
(E=e1+e2)	-	-	-	-	-	-
F. Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (H=A+B+C+D+E+F)	-	-	-	-	-	-
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	-	-	-
B. Magisterio	-	-	-	-	-	-
C. Servicios de Salud (C1+C2)	-	-	-	-	-	-
c1) Personal Administrativo	-	-	-	-	-	-
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	-	-	-
D. Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas Leyes Federales o reformas a las mismas	-	-	-	-	-	-
e1) Nombre del Programa o ley 1	-	-	-	-	-	-
e2) Nombre del Programa o ley 2	-	-	-	-	-	-
(E=e1+e2)	-	-	-	-	-	-
F. Sentencias Laborales Definitivas	-	-	-	-	-	-
III. Total de Gastos en Servicios Personales (III=I+II)	149,680,390	-	149,680,390	98,999,157	98,999,157	50,681,433


MTRA. ELVA DIFANIRA MARTINEZ GONZALEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. JOSE MIGUEL ORTEGA POSADA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


C. JESUS ALBERTO VEGA CASTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN Informe Acumulado de los Subsidios, Reducciones, Bonificaciones y Condonaciones aplicados sobre los Ingresos Municipales Del 01 de enero al 30 de Septiembre de 2026 (Pesos)				
Concepto	Importe Determinado	Monto Subsidado	Neto Cobrado	% subsidio
Impuestos (Predial, ISAI y recargos)	53,647,376	7,545,923	46,101,454	14%
Derechos	9,719,489	1,782,427	7,937,062	18%
Productos	1,532,283	17,295	1,514,988	1%
Aprovechamientos	39,689,182	17,455,981	22,233,201	44%
Total	104,588,330	26,801,626	77,786,705	26%


 MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL


 ING. JOSÉ MIGUEL ORTEGA POSADA
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL


 C. JESÚS ALBERTO VEGA CASTILLO
 SÍNDICO MUNICIPAL





MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA,
NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
MUNICIPAL

MEMORIA USB CONTIENE:

AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
TERCER TRIMESTRE
EJERCICIO 2026

OCTUBRE 2026



SECRETARÍA DE
FINANZAS Y
TESORERÍA
MUNICIPAL

JUÁREZ 111, CENTRO DE ZUAZUA, 65750 GRAL. ZUAZUA, N.L.
TEL: 825 247 0318





El Municipio de Pesquería, Nuevo León, a través de la Secretaría de Obras Públicas, cito en Calle Miguel Hidalgo 220, Centro de Pesquería, Municipio de Pesquería, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, expide la siguiente publicación de:

FALLO DE LICITACIONES

Relativo a las Licitación en materia de Obras Públicas;

Numero de Licitación FAIS-12/2026-IR, Obra: 1.- CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA CARLOS PELLICER CAMARA, EN LA C. VILLA DE REGINA S/N, COL. VILLAS REGINA. 2.- CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA PRIMARIA IRMA SABINA SEPULVEDA EN LA COL. COLINAS DEL AEROPUERTO, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEÓN. Ganador: EMI EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., Monto Contratado: \$3,863,590.82, Plazo de Ejecución: 01 de septiembre de 2026 al 29 de diciembre del 2026, Fecha de Fallo: 28 de agosto de 2026.

Relativo a las Licitación en materia de Obras Públicas;

Numero de Licitación FAIS-13/2026-IR, Obra: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA #114 FRANCISCO DE LA GARZA FALCON, EN SAN FERNANDO S/N, COL. VALLES DE SANTA MARIA, EN EL MUNICIPIO DE PESQUERIA, NUEVO LEÓN. Ganador: EMI EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., Monto Contratado: \$4,568,917.84, Plazo de Ejecución: 15 de septiembre de 2026 al 23 de diciembre del 2026, Fecha de Fallo: 11 de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

Municipio de Pesquería, Nuevo León., a 23 de octubre del 2026

LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



PESQUERÍA
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

Orden No. 1615

28





Administración
2024-2027

EL C. ING JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35, APARTADO A), FRACCIONES X Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACE SABER QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 01/2026-III, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2026, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE
HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO.**

Los integrantes de las Comisiones Unidas del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, de Salud Pública y Asistencia Social, los Ciudadanos Claudia Azucena Álvarez Gaona, Presidenta; Elizabeth Perches Coronado, Secretaria, Héctor Leobardo Esquivel Faz, Vocal y de Hacienda Municipal y Patrimonio, los Ciudadanos Carlos Adrián Hernández Bahena, Presidente; María del Consuelo Córdova Rojas, Secretaria y Julia Meléndez Álvarez, Vocal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracción V y 37 fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 22, 28, 29, 32, 35 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León; tenemos a bien presentar el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número DIF/DGO-657/2026, de la Dirección General Operativa del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia y Atención a Grupos Vulnerables de este Municipio, mediante el cual, con fundamento en el artículo 168 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León; así como lo establecido en las reglas de operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez 2026, que establece la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado; presenta el proyecto "Fortalecimiento operativo, movilidad e infraestructura de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes de Santa Catarina", para que sea turnado para su revisión y posterior aprobación, para poder ser considerados dentro del apoyo económico por parte de la instancia estatal.

SEGUNDO.- Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio número DIF/DGO-677/2026, de la Dirección General Operativa del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia y Atención a Grupos Vulnerables de este Municipio, mediante el cual se hace del conocimiento que la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, llevo a cabo adecuaciones al proyecto Fortalecimiento operativo, movilidad e infraestructura de la Defensa de Niños, Niñas y Adolescentes de Santa





Administración
2024-2027

Catarina", conforme a los criterios establecidos en las normativas y en consideración a la población del municipio de Santa Catarina. A dicho oficio se adjuntó el Proyecto referido y la documentación que soporta dicho proyecto.

TERCERO.- Dicha solicitud fue turnada a las Comisiones Unidas de Salud Pública y Asistencia Social y de Hacienda Municipal y Patrimonio mediante oficio número OFA/359/2026-III, de fecha 02 de octubre del 2026, de conformidad con el artículo 35, apartado A, fracción X de la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto de conformidad a lo expuesto por el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 33 fracción I inciso b), 35, 36, 37 fracción I inciso a); de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los numerales 6, 8, 22, 28, 29, 32, 35 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León.

SEGUNDO. - Para ejercer el recurso mencionado en el antecedente PRIMERO, se establecieron las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo Municipal para la Niñez, mismas que fueron debidamente publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 07 de agosto del 2026; por lo tanto el proyecto presentado se elaboró siguiendo dichas Reglas de operación y de acuerdo a los requerimientos y necesidades actuales del área correspondiente, lo que hará que siga cumpliendo con las obligaciones y facultades que establece la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León y el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

TERCERO. - En tal circunstancia y con fundamento legal por lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la solicitud materia de este dictamen fue previamente sometida a estudio y análisis por parte de los integrantes de estas comisiones, según consta en acta de fecha 05 de octubre del 2026; por lo que se somete a consideración del Republicano Ayuntamiento los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Fortalecimiento operativo, movilidad e infraestructura de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de Santa Catarina, documento el cual forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se solicita a la Presidencia tenga a bien presentar a consideración del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen.

2





Administración
2024-2027

TERCERO.- Aprobado lo anterior, se faculta al Ciudadano Secretario del Ayuntamiento a fin de que se emitan las notificaciones y avisos de rigor correspondientes, envíe al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y adicionalmente publíquese en la gaceta municipal para su mejor difusión y cumplimiento.

ATENTAMENTE

Cd. Santa Catarina, N.L., 05 de octubre del 2026

**COMISIONES UNIDAS DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL Y DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO**

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

RÚBRICA

C. CLAUDIA AZUCENA ÁLVAREZ GAONA
Presidenta

RÚBRICA

C. ELIZABETH PERCHES CORONADO
Secretaria

RÚBRICA

C. HÉCTOR LEOBARDO ESQUIVEL FAZ
Vocal

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO

RÚBRICA

C. CARLOS ADRIÁN HERNÁNDEZ BAHENA
Presidente

RÚBRICA

C. MARÍA DEL CONSUELO CÓRDOVA ROJAS
Secretaria

RÚBRICA

C. JULIA MELÉNDEZ ÁLVAREZ
Vocal

4

3





Administración
2024-2027



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

Lugar y fecha de emisión del proyecto		
Santa Catarina, Nuevo León a 25 de agosto del 2026		
I. Datos Generales		
Municipio	Santa Catarina, Nuevo León	
Nombre del Defensor Municipal	Lic. Diego Adrián Treviño Fuentes	
Domicilio del DIF Municipal	Av. Manuel Ordoñez 319 Oriente, Villa de las Huertas, Santa Catarina, Nuevo León	
Teléfono	Correo electrónico	Página web
8186761700 ext. 4105	sjpinnasc@gmail.com	https://stacatarina.mx/
II. Nombre del proyecto		
Fortalecimiento Operativo, Movilidad e Infraestructura de la Defensoría Municipal de Protección para Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Catarina, Nuevo León.		
III. Objetivo del proyecto		
Fortalecer la capacidad de respuesta y atención de la Defensoría Municipal a través de la modernización de su infraestructura y equipamiento de movilidad. Lo anterior, con el fin de garantizar una atención digna, eficaz y con enfoque de derechos a las Niñas, Niños, Adolescentes (NNA) y sus cuidadores, optimizando los traslados del equipo multidisciplinario en situaciones de vulneración de derechos.		
IV. Antecedentes/ Justificación del proyecto		
La ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, contaba con 84,800 niñas, niños y adolescentes de acuerdo con datos del INEGI 2020. Para atender a esta población, la Defensoría Municipal tiene el objetivo de prevenir, atender, difundir y vigilar sus derechos. De acuerdo con nuestro modelo de atención y basándonos en los reportes recibidos, los rubros con mayor incidencia en el municipio son: abandono, trato negligente, maltrato psicológico y abuso sexual. En el último año se han tramitado 784 expedientes administrativos, de los cuales 206 se concluyeron y 578 continúan en proceso de atención, involucrando a un total de 1,195 niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos. Para hacer frente a esta demanda, el municipio ya cuenta con la plantilla de personal completa, rebasando incluso los requisitos mínimos al contar con un equipo multidisciplinario adicional. Asimismo, la profesionalización del personal se encuentra garantizada mediante la vinculación con instituciones públicas (como el Instituto de la Judicatura) que brindan diplomados y capacitaciones gratuitas, asegurando que el equipo cuente con las certificaciones necesarias sin generar un impacto presupuestal. Al tener cubiertas al 100% las necesidades de recurso humano y capacitación, resulta imperativo destinar los recursos de este Fondo a la infraestructura y movilidad. Actualmente, existe una necesidad crítica de contar con un vehículo de siete plazas. En los reportes de vulneración, es necesario trasladar de manera conjunta a las víctimas (que frecuentemente son familias de hasta cuatro integrantes) acompañadas por el equipo multidisciplinario completo (tres profesionales: trabajo social, psicología y área jurídica). Un vehículo estándar de cinco plazas resulta inoperante para este modelo de atención integral. Adicionalmente, la alta afluencia de usuarios en las instalaciones exige una reposición del equipo de oficina y mobiliario, el cual se encuentra deteriorado, para asegurar una atención digna y elevar la productividad del personal.		
V. Descripción del proyecto		
• Recurso humano: La Defensoría Municipal cuenta con su plantilla completa y operativa, compuesta actualmente por el Defensor Municipal, 3 Trabajadoras Sociales, 3 Psicólogas, 3 Jurídicas y 1 Médico. Todos los gastos generados por		

Handwritten signature and initials





Administración
2024-2027



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

concepto de sueldo, prima vacacional, aguinaldo y servicio médico son cubiertos íntegramente por cuenta del Municipio. (Cabe destacar que el médico se encuentra adscrito al DIF, brindando atención oportuna ante la necesidad de valoración de infantes con reporte de vulneración o maltrato).

- **Capacitación:** Para garantizar que las 11 personas que conforman los equipos multidisciplinarios brinden una atención con enfoque de derechos, se ha optado por aprovechar la oferta académica gratuita y convenios interinstitucionales con el Estado y otros entes públicos, asegurando la actualización continua del personal sin requerir asignación de este fondo.
 - **Infraestructura y Equipamiento:** El recurso del proyecto se invertirá en dos ejes fundamentales:
 - **Movilidad Estratégica:** Adquisición de una camioneta tipo SUV/Minivan de 7 plazas. Este vehículo es la herramienta exacta que permitirá la movilización simultánea de los tres profesionales del equipo multidisciplinario junto con familias de hasta cuatro integrantes, garantizando una intervención inmediata, segura y sin revictimización durante los traslados.
 - **Dignificación de Espacios:** Reposición de equipo de cómputo y mobiliario de oficina en las instalaciones de la Defensoría (áreas de asesoría, entrevistas y sala de espera). Esto permitirá agilizar la integración de los expedientes y ofrecer un espacio digno y seguro para los NNA y sus cuidadores mientras se realizan las diligencias correspondientes.
- Señalando que el monto total estimado del proyecto asciende a \$607,132.32 (seiscientos siete mil ciento treinta y dos pesos 32/100 M.N.), de los cuales el financiamiento autorizado cubre únicamente \$606,432.09 (seiscientos seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos 09/100 M.N.). El Municipio de Santa Catarina asumirá el excedente de \$700.23 (setecientos pesos 23/100 M.N.), garantizando la correcta implementación y conclusión de las acciones previstas.

VI. Costo estimado de las acciones			
Concepto	Cantidad	Costo estimado ¹	Total
Capacitación	08 personas	\$ 00.00	\$ 00.00
CAMIONETA SUZUKI ERTIGA GLS AUTOMATICA BOOSTER GREEN 2025	01 unidad	\$404,990.00	\$404,990.00
LLAVE PARA FREGADERO DUOMANDO NIQUEL SATINADO CUELLO GIRATORIO 8" ANTIGOTE	01 unidad	\$2,199.00	\$2,199.00
MUEBLE DE COCINA 2 MÓDULOS 160 X 80 X 60 CM AGLOMERADO ROBLE DAKAR	01 unidad	\$8,399.00	\$8,399.00
LAPTOP LENOVO V14 G5 IRL: PROCESADOR INTEL CORE I3 1315U (HASTA 4.5 GHZ), MEMORIA DE 16GB DDR5, SSD DE 512GB, PANTALLA DE 14" LED, VIDEO UHD GRAPHICS, S.O. WINDOWS 11 HOME. TECLADO EN ESPAÑOL. (INCLUYE 3 AÑOS DE GARANTÍA)	07 unidades	\$9,999.00	\$69,993.00
Laptop Asus VivoBook 14: Procesador Intel Core i3 1315U (hasta 4.5 GHz), Memoria de 8GB	01 unidad	\$6,999.00	\$6,999.00

5





Administración
2024-2027



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

DDR4, SSD de 128GB, Pantalla de 14" LED Full HD (1920 x 1080), Video UHD Graphics, S.O. Windows 11 Home, Teclado Versión en Inglés,			
Soporte De Tv Móvil Carrito Con Ruedas Para Tv Monitor 14-55	03 unidades	\$1,650.04	\$4,950.12
NINJA	01 unidad	\$3,499.00	\$3,499.00
HORNO ELÉCTRICO FREIDORA DE AIRE PRO NINJA 4 FUNCIONES			
ARCHIVERO PROFESIONAL DE ACERO 4 GA	03 unidades	\$6,499.00	\$19,497.00
Tribesigns 8FT Mesa de conferencias 94.49 L x 47.24 W x 29.53 H Mesa de Podcast para 10 Personas., Mesa de capacitación de Madera con Marco de Metal sólido para conferencias	01 unidad	\$15,197.30	\$15,197.30
Impresora Multifuncional BROTHER DCP-L2540DW Monocromática Láser 30 Páginas por Minuto WIFI, Impresora / Copiadora / Escáner	01 unidad	\$4,087.00	\$4,087.00
Sofa Cama Ashley fiat negro	02 unidades	\$4,253.00	\$8,506.00
VASAGLE Escritorio, Mesa Oficina, Estructura Metal, 100 x 50 x 76 cm	10 unidades	\$1,159.79	\$11,597.90
TV Samsung 40 pulgadas FHD LED Smart TV UN40F6000FFXZX	02 unidades	\$6,299.00	\$12,598.00
HORNO DE MICROONDAS 1.1 PIES 1600 W ACERO INOXIDABLE TRIPLE DISTRIBUCIÓN	01 unidad	\$3,899.00	\$3,899.00
Set de Cama de 5 Piezas Edredón Acolchado y Sábanas Individual Dreamlab Colcha para Cualquier Temporada Hipoalergénica Color Negro y Gris	02 unidades	\$1,049.00	\$2,098.00
Cable HDMI DIGITAL SatelliteSale 1.4 HDMI 4K Negro 6 Pies	02 unidades	\$383.00	\$766.00
SILLA PARA OFICINA EJECUTIVA NEXTEP NE-650R, ALTURA AJUSTABLE, RECLINABLE, BASE GIRATORIA.	08 unidades	\$1,609.00	\$12,872.00
SILLA PREMIUM GRIS	15 unidades	\$999.00	\$14,985.00
Total:			\$607,132.32

4

7

6





Administración
2024-2027



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

SILLA PREMIUM GRIS	15 unidades	\$999.00	\$14,985.00	
Total:			\$607,132.32	
VII. Costo de las acciones				
Concepto			Total	
Sueldo			\$0.00	
Capacitación y/o certificación			\$0.00	
Infraestructura			\$607,132.32	
Total, de las acciones			\$607,132.32	
VIII. Metas específicas del proyecto				
Profesionalización de los equipos técnicos adscritos a la Defensoría Municipal de Protección, por medio de capacitación. La adquisición de un vehículo, la reposición de equipo de oficina y la adecuación de una tarja destinada a la limpieza de utensilios y preparación de alimentos para niños, niñas y adolescentes.				
IX. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas				
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación			
Capacitación	Fotografías y constancia de participación.			
Infraestructura/ equipo	Fotografías, tickets y facturas.			
X. Responsables del seguimiento, control y evaluación				
Nombre completo	Cargo a puesto	Teléfono y correo electrónico		
Dr. Joel Torres Vázquez	Director General Operativo del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia y Atención a Grupos Vulnerables.	8115447607		
Lic. Diego Adrián Treviño Fuentes	Defensor Municipal de Santa Catarina, Nuevo León.	8110477718 Trevinodiego07@outlook.com		
XI. Integrantes de la Defensoría Municipal				
Nombre completo	Cargo a puesto	Número de cédula profesional	Teléfono celular	Correo electrónico
Diego Adrián Treviño Fuentes	Defensor Municipal	15642122	8110477718	Trevinodiego07@outlook.com
Celeste Nohemí Cliserio Cardoza	Trabajadora Social	14745714	8131200032	sininnasc@gmail.com
ALMA DINORAH MEDINA DOMINGUEZ	Psicóloga	8983485	8186863149	sininnasc@gmail.com
Luz de Lourdes Carrillo Martínez	Jurídico	1336011	8110808873	sininnasc@gmail.com
María Elizabeth Jasso Hernández	Trabajadora Social	15891592	8120174984	sininnasc@gmail.com
Nancy Carolina Hernández García	Psicóloga	14745527	8114654939	sininnasc@gmail.com
DANIELA MARTINEZ FLORES	Jurídico	15237680	8126137352	sininnasc@gmail.com
Diana Yaressi Ávila Ramos	Trabajadora Social	14303171	8127566646	sininnasc@gmail.com
Teresa Karina Rodríguez García	Psicóloga	12326156	8120016446	sininnasc@gmail.com
JAMILETH HERNANDEZ FLORES	Jurídico	15847168	8121482869	sininnasc@gmail.com





**Administración
2024-2027**



**Santa
Catarina**



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEFENSORÍA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

Rocío Yasmín Reyes Sosa	Auxiliar administrativo	12625397	8112199498	sipinnasc@gmail.com
Saul Humberto Méndez González	Médico	14409981	8124473789	sipinnasc@gmail.com

El médico se encuentra adscrito al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y Atención a Grupos Vulnerables (DIF) brindando atención a población abierta y ante la necesidad de valoración médica de niñas, niños y adolescentes con reporte de vulneración de derechos o maltrato infantil da la atención debida.

Dr. Joel Torres Vázquez

Director General Operativo del Sistema del
Desarrollo Integral de la Familia y Atención
a Grupos Vulnerables de Santa Catarina,
Nuevo León.

Lic. Diego Adrián Treviño Fuentes
Defensor Municipal de Niñas, Niños y
Adolescentes de Santa Catarina,
Nuevo León.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A
LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2026

ING. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ERIK IVÁN CASTILLO TOVAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARÍA DEL CONSUELO CORDOVA ROJAS
SINDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO



**SÍNDICO SEGUNDO
GOBIERNO MUNICIPAL
SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**





Administración
2024-2027

CONVOCATORIA CIUDADANA

EL C. ING. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 01/2026-III, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2026, SE EMITIÓ LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA PARA PARTICIPAR EN LA PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN, ABROGACIÓN Y/O CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PATRIMONIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

POR LO ANTERIOR SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE SE ENCUENTRE INTERESADA, PARTICIPE CON LAS PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y/O COMENTARIOS RESPECTO DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO CITADO, ESTANDO DISPONIBLE PARA SU CONSULTA PÚBLICA, DENTRO DEL PLAZO DE 15-QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE UBICA EN CALLE ZARAGOZA N° 110 NORTE, PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y/O PLANTEAMIENTOS CORRESPONDIENTES; SE RECIBIRÁN PARA SU ANÁLISIS EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO SER PRESENTADAS POR ESCRITO, AGREGAR EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁ CONTENER NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO Y/O CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN LA PRESENTE, ADÉMÁS DE COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PARA EL CASO DE ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES O EMPRESAS, DEBERÁ CONTENER LA DENOMINACIÓN DE LAS MISMAS, NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DEL PODER DE REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL MISMO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN VII, INCISO A), 35 FRACCIÓN XII, 222, 223 Y 227, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN MUNICIPAL.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, A LOS 09 OCTUBRE DÍAS DEL MES DE O DEL 2026.

ING. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. ERIK IVÁN CASTILLO TOVAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARÍA DEL CONSUELO CORDERO GARCÍA
SINDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx